



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

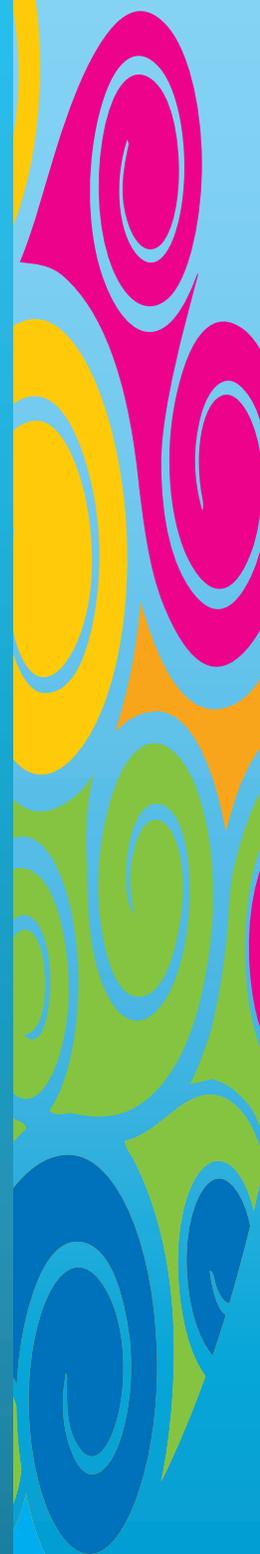


2015  
*Varios  
Adelante!*



# Metodología para incorporar prácticas de género en el PGR y MGIMP

2015



Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad  
de Género y el Empoderamiento de las Mujeres



# Metodología para incorporar prácticas de género en el PGR y MGIMP

**El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) entidad del Gobierno de Nicaragua que rige las finanzas públicas del país, realiza esta actualización y publicación de la Metodología para Incorporar Prácticas de Género el Presupuesto General de la República (PGR) y el Marco de Gasto Institucional de Mediano Plazo (MGIMP) en el marco del Programa “Financiamiento para la Igualdad de Género -F4GE”, apoyado y financiado por ONU Mujeres y la Unión Europea.**

**Esta publicación tiene un tiraje de 1,000 ejemplares.**

**Impreso en Complejo Gráfico TMC**

Del portón norte del instituto Loyola 3 cuadras arriba, 1 cuadra al sur, 75 varas arriba

Managua Nicaragua

Teléfono: (505) 2222 3818 - 2222 3820

[ventas@complejograficotmc.com.ni](mailto:ventas@complejograficotmc.com.ni)

## INDICE

### Presentaciones

- Ministerio de Hacienda y Crédito Público .....	5
- ONU Mujeres .....	7

<b>Introducción .....</b>	<b>9</b>
---------------------------	----------

<b>I. Contexto .....</b>	<b>13</b>
--------------------------	-----------

<b>II. Género en el Presupuesto General de la República (PGR) y Marco de Gasto Institucional de Mediano Plazo (MGIMP) .....</b>	<b>17</b>
---	-----------

2.1 Nociones básicas de presupuesto, presupuesto público y presupuesto con perspectiva de género .....	18
--	----

2.2 El Marco de Gasto Institucional de Mediano Plazo (MGIMP) .....	20
--	----

<b>III. Prácticas de género en el presupuesto: Metodología para su institucionalización .....</b>	<b>23</b>
---	-----------

3.1 Un poco de historia: prácticas de género en el presupuesto institucional .....	24
--	----

3.2 Haciendo realidad los compromisos: políticas, normativas para presupuestos con prácticas de género .....	25
--	----

3.3 Experiencia de implementación (2010-2015) .....	26
---	----

3.4 Consideraciones para la actualización de la Metodología .....	31
---	----

<b>IV. La Metodología .....</b>	<b>33</b>
---------------------------------	-----------

4.1 Criterios de género .....	35
-------------------------------	----

4.2 Etapa de formulación presupuestaria con prácticas de género .....	42
---	----

4.2.1 Fase Descendente del proceso presupuestario con prácticas de género .....	43
---	----

4.2.2 Fase Ascendente del proceso presupuestario con prácticas de género .....	50
--	----

4.3 Otras etapas del proceso presupuestario .....	72
---	----

4.3.1 Etapa de ejecución presupuestaria de programas y proyectos con prácticas de género .....	72
--	----

4.3.2 Etapa de seguimiento y evaluación de programas y proyectos con prácticas de género .....	73
--	----

<b>ANEXOS .....</b>	<b>77</b>
---------------------	-----------

## ABREVIATURA

<b>AN</b>	:	Asamblea Nacional
<b>CEDAW</b>	:	Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer
<b>DGP</b>	:	Dirección General de Presupuesto
<b>DGTEC</b>	:	Dirección General de Tecnología
<b>F4GE</b>	:	Financiamiento para la Igualdad de Género
<b>GRUN</b>	:	Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
<b>LIDO</b>	:	Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades
<b>MAG</b>	:	Ministerio Agropecuario
<b>MEFCCA</b>	:	Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa
<b>MGIMP</b>	:	Marco de Gasto Institucional de Mediano Plazo
<b>MHCP</b>	:	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
<b>MIFAN</b>	:	Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez
<b>MIGOB</b>	:	Ministerio de Gobernación
<b>MINIM</b>	:	Ministerio de la Mujer
<b>MINSA</b>	:	Ministerio de Salud
<b>MINREX</b>	:	Ministerio de Relaciones Exteriores
<b>MITRAB</b>	:	Ministerio del Trabajo
<b>MPMP</b>	:	Marco Presupuestario de Mediano Plazo
<b>ODM</b>	:	Objetivos de Desarrollo del Milenio
<b>OIT</b>	:	Organización Internacional del Trabajo
<b>PGR</b>	:	Presupuesto General de la República
<b>PNDH</b>	:	Plan Nacional de Desarrollo Humano
<b>SEPRES</b>	:	Secretaría de la Presidencia
<b>SIGAF</b>	:	Sistema Integrado de Gestión de Administración Financiera
<b>SIGFA</b>	:	Sistema Integrado de Gestión Financiera Administrativa y de Auditoría
<b>SNIP</b>	:	Sistema Nacional de Inversión Pública
<b>TBIG</b>	:	Tabla Básica de Inversión en Género

## PRESENTACIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH) establece el principio de equidad social de forma transversal en sus lineamientos, donde la persona es el principio y fin del desarrollo del ser humano y las familias nicaragüenses. El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, consciente de la necesidad de establecer la igualdad entre mujeres y hombres como un derecho humano, ha implementado medidas que contribuyen al avance de las prácticas de género a lo interno de la institución en sus componentes: Estructuras, Prácticas y Agentes, así como en sus programas y subprogramas. A lo externo, desde la Dirección General de Presupuesto (DGP) orienta a las instituciones los lineamientos para la formulación y ejecución presupuestaria con prácticas de género tanto el Marco de Gasto Institucional de Mediano Plazo como en el proceso presupuestario, a fin de que las instituciones asignen recursos para inversión en género en sus programas y sub programas.

De acuerdo a la Ley 648, Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades establece en su Artículo 15: “El Presupuesto General de la República, así como los Presupuestos Regionales y Municipales, incluirán en su formulación, aprobación, ejecución y evaluación el enfoque de género y desagregará los rubros que indiquen

la partida de gastos asignados a cada una de las instituciones (...).” Asimismo la Política de Género del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional orienta que los planes y programas deben incluir líneas estratégicas y acciones en materia de igualdad y debe garantizar recursos humanos y financieros suficientes para su ejecución.

Basado en este marco político normativo, el MHCP a partir del año 2010 asumió en su cultura y política institucional, así como en sus objetivos, lineamientos y prioridades estratégicas, concepciones y prácticas basadas en la restitución de derechos, el bien común, la equidad social y de género.

En este contexto el MHCP asume la responsabilidad de impulsar la inclusión de género en el proceso presupuestario, que incluye el Marco de Gasto Institucional de Mediano Plazo (MGIMP) y en el Presupuesto General de la República. Para cumplir con este compromiso, el MHCP entre los años 2010 y 2013 estableció las condiciones normativas y metodológicas que guiarían al Ministerio y a las instituciones para identificar los recursos financieros destinados a prácticas de género en los programas institucionales.

Un elemento clave de las condiciones metodológicas es la Metodología para Incorporar Prácticas de Género en el

Presupuesto General de la República (PGR) y Marco de Gasto Institucional de Mediano Plazo (MGIMP), que hoy ponemos a disposición de las instituciones públicas, la cual es una herramienta inédita y que por primera vez en la historia del presupuesto de Nicaragua inicia su aplicación en tres instituciones en el año 2010 como una fase piloto, y posteriormente con base a la experiencia continúa su aplicación en ocho instituciones del Poder Ejecutivo en quince programas en el año 2014.

Para el año 2015, producto del trabajo complementario y coordinado con las instituciones, el MHCP avanza en la aplicación de la Metodología en diez instituciones: MHCP, MINIM, MIGOB, MINREX, MAG, MEFCCA, MINSA, MITRAB, MIFAN y Asamblea Nacional, con un total de diecisiete programas con inversión en

género. La proyección para el año 2016 es avanzar para que veintidós programas de diez instituciones continúen aplicando la Metodología y muestren a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera y Auditoría (SIGFA) los recursos para inversión en género, en el marco de la restitución de derechos, el bien común, la equidad social y de género.

Con esta publicación el MHCP pone a disposición la herramienta “Metodología para incorporar prácticas de género PGR y MGIMP”, con la seguridad de que su implementación contribuirá al desarrollo humano equitativo, sostenible, económico y a la restitución de derechos de las mujeres y los hombres de modo que nos encaminemos al objetivo de garantizar su pleno desarrollo en condiciones de igualdad.

Iván Acosta Montalván  
Ministro

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público Nicaragua**

## PRESENTACIÓN ONU MUJERES

El Gobierno de Nicaragua a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) ha marcado una ruta importante en el camino de la igualdad de género en materia de planificación y presupuestación nacional. Una muestra de ello es que usted tiene en sus manos una herramienta metodológica surgida del esfuerzo colectivo de la institución y de las alianzas institucionales que establece el MHCP para dar forma a conocimientos y prácticas, y por ende, transformarlas en instrumentos de trabajo que den cuenta de cómo se pueden garantizar los recursos para la igualdad de género en el Presupuesto General de la República de Nicaragua.

ONU Mujeres, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, a través del Programa Financiamiento para la Igualdad de Género –F4GE– (por sus siglas en inglés) acompañó este proceso que, además de ser una importante herramienta para la formulación de presupuestos con criterios de género, dejó lecciones y experiencias que han permitido que la **Metodología para incorporar prácticas de género en el Presupuesto General de la República (PGR) y el Marco de Gasto Institucional**

**de Mediano Plazo (MGIMP)** haya sido actualizada, adaptándose para dar mejores respuestas a la población por la vía de la asignación presupuestaria.

Por primera vez en la historia del Presupuesto General de la República de Nicaragua se puede afirmar que los primeros procesos en materia presupuestaria para la igualdad de género se están consolidando. Esto es posible en primer lugar por el compromiso asumido y manifiesto del Estado de Nicaragua en materializar el principio de igualdad de género establecido en su Constitución Política, en la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades (Ley N°. 648) y en la Política de Género; en segundo lugar, porque el colectivo de trabajo del MHCP ha caminado en este compromiso incorporando lecciones de su aprendizaje en las normativa y prácticas presupuestarias.

Podemos observar que en los años 2014 y 2015, el Gobierno de Nicaragua avanzó en mostrar su inversión en género en diecisiete y dieciocho programas, respectivamente, en el Presupuesto General de la República de Nicaragua, como se observa en la página electrónica del MHCP.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Disponible en:

- [http://www.hacienda.gob.ni/documentos/presupuesto/presupuesto-gral.-de-la-republica/presupuesto-2014/anexo-i-anexos-del-presupuesto-general-de-la-republica/E\\_23\\_REC\\_PRACT\\_GENERO.pdf/view](http://www.hacienda.gob.ni/documentos/presupuesto/presupuesto-gral.-de-la-republica/presupuesto-2014/anexo-i-anexos-del-presupuesto-general-de-la-republica/E_23_REC_PRACT_GENERO.pdf/view)
- [http://www.hacienda.gob.ni/documentos/presupuesto/presupuesto-gral.-de-la-republica/ppresupuesto-2015/anexo-i-anexos-del-presupuesto-general-de-la-republica/E\\_23\\_REC\\_PRACT\\_GENERO.pdf/view](http://www.hacienda.gob.ni/documentos/presupuesto/presupuesto-gral.-de-la-republica/ppresupuesto-2015/anexo-i-anexos-del-presupuesto-general-de-la-republica/E_23_REC_PRACT_GENERO.pdf/view)

Como Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, una de nuestras responsabilidades con los Estados es apoyarles en sus compromisos con los pueblos, en la construcción de puentes entre las estrategias de desarrollo nacionales y los planes a favor de la igualdad de género, para que las instituciones y el valioso personal de servicio público fortalezcan aún más sus capacidades de incorporar medidas de igualdad de género en planes y presupuestos y utilicen indicadores

de rendimiento para la evaluación del trabajo.

ONU Mujeres agradece al Gobierno de Nicaragua esta oportunidad de acompañarle y, en el marco de nuestro mandato, reiteramos nuestro compromiso de continuar trabajando juntos en la consolidación de estos procesos para que la equidad e igualdad de género se sigan reflejando en la planificación y presupuestación nacional de manera que redunden en mayor igualdad y justicia social para mujeres y hombres.

**Luiza Carvalho**  
Directora Regional

**Oficina Regional de ONU Mujeres para las Américas y el Caribe**

## INTRODUCCIÓN



Foto: <http://www.el19digital.com/galerias/ver/titulo:912-orgullo-de-mi-pais-nicaragua-bendita-linda-y-siempre-libre-material-promocional>

Uno de los compromisos del Gobierno de Nicaragua –Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN)– es promover la igualdad de mujeres y hombres, garantizando la distribución equitativa de los recursos de la nación. Esto implica un conjunto de decisiones al más alto nivel y acciones para crear condiciones que faciliten la elaboración de políticas públicas y contribuir a reducir las desigualdades sociales para la efectiva

restitución de los derechos de mujeres y hombres.

Apartir del reconocimiento de la existencia de desigualdades sociales que impactan negativamente en la calidad de vida de las personas y en particular de las mujeres nicaragüenses, una de las reflexiones y decisiones políticas estratégicas es abordar el tema de presupuestos públicos. Hablar de asignación de recursos

públicos, de prioridades de los gobiernos, del acceso de la ciudadanía a los bienes y servicios es hablar de mecanismos de redistribución, de inclusión social y del avance de las mujeres como actoras del desarrollo y pleno ejercicio de sus derechos económicos, sociales, políticos y culturales.

En el reciente Informe del Presidente de la República al Pueblo Nicaragüense y a la Asamblea Nacional -Gestión 2013<sup>2</sup> se hace referencia que Nicaragua ha impulsado más de 39 programas sociales enfocados a la reducción de la pobreza, la desigualdad y la exclusión. Una de las decisiones políticas y acciones para este avance en la calidad de vida de las personas, es la articulación y complementariedad de acciones de las instituciones involucradas en estos procesos. En esta línea el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) en coordinación con el Ministerio de la Mujer (MINIM) lideraron el proceso de implementación de la Metodología para Incorporar Prácticas de Género en el PGR y MGIMP<sup>3</sup>.

En esta etapa que comprende del 2011 al 2015 participan un total de diez instituciones del Poder Ejecutivo y la Unidad Técnica de Género de la Asamblea Nacional de Nicaragua, registrándose un total de diecisiete programas que asigna

recursos para prácticas de género, que benefician a las mujeres<sup>4</sup>.

Producto de este proceso, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) realizó una sistematización para extraer las lecciones que generó la implementación de este período, por lo que este documento se actualiza con las modificaciones que recogen las experiencias y necesidades de las instituciones en materia de presupuesto y prácticas de género.

Los retos que demanda este proceso y que asume el Gobierno de Nicaragua es i) la consolidación de todas las experiencias institucionales para planificar y presupuestar tomando en cuenta las necesidades de las personas, con sus respectivas diferencias de acuerdo a su sexo, edad, lugar de residencia, escolaridad entre las principales variables demográficas; ii) avanzar en el acompañamiento de las instituciones que van a iniciar este proceso de implementación de la Metodología incorporando las lecciones generadas en la primera etapa; iii) analizar las experiencias del personal técnico en la implementación de la Metodología y su correlación con el impacto en la población meta. Estos retos son importantes asumirlos, por cuanto contribuirán a “consolidar lo actuado,

2 Documento disponible en: <http://www.asamblea.gob.ni/wp-content/uploads/downloads/2014/05/Informe-al-Pueblo-y-la-Asamblea-Nacional-28-Mayo.pdf> (p.4)

3 PGR: Presupuesto General de la República. MGIMP: Marco de Gasto Institucional de Mediano Plazo

4 Documento disponible en : <http://www.hacienda.gob.ni/hacienda/presupuesto2015/>

y ello requiere continuar fortaleciendo estrategias vinculadas al cambio de valores discriminatorias en la perspectiva de seguir fortaleciendo el modelo de complementariedad (...) que fortalezcan la posibilidad de brindar a las mujeres” mejor calidad en sus vidas en consonancia con la restitución de sus derechos.<sup>5</sup>

El documento consta de cuatro capítulos, el primero contiene el contexto; el segundo

plantea género en el presupuesto, incluye nociones básicas y Marco de Gasto Institucional de Mediano Plazo. El tercer capítulo describe las prácticas de género, su historia, su realidad, su experiencia y sus consideraciones. El capítulo cuatro describe los pasos metodológicos, incluye criterios de género y las etapas del proceso presupuestario.

---

5 Informe del Presidente de la República al Pueblo Nicaragüense y a la Asamblea Nacional -Gestión 2013. (p.142)

2015  
Vamos  
Adelante!

Metodología para Incorporar prácticas de género en el Presupuesto General de la República (PGR) y el Marco de Gasto Institucional de Mediano Plazo (MGIMP)

---

## I. Contexto



### País con más recursos para combatir la pobreza

**El ministro Acosta expresó que con los fondos adquiridos el país cuenta con más recursos para combatir la pobreza y que esos caminos rurales están dirigidos a acercar la producción a los mercados, a acercar a los ciudadanos a los servicios públicos e impulsar proyectos que generarán ingresos, generaran empleos y por ende mejorará la calidad de vida de los nicaragüenses.**

Al finalizar la visita a Nicaragua por parte de una importante delegación de Banco Mundial y posterior a la inauguración del segundo tramo de carretera hacia San Francisco Libre, el Gobierno Sandinista del Cmdte. Daniel Ortega firmó, a través del Ministro de Hacienda y Crédito Público, Compañero Iván Acosta Montalván, dos Contratos de Préstamo; uno por US\$57 millones para caminos y carreteras rurales y otro por 12 millones para ingresar al Fondo de Riesgo Catastrófico para Centroamérica y obtener el Seguro de Riesgo por Emergencia.



***“Incorporar las prácticas de género en políticas públicas implica, voluntad política, redistribución de recursos, valoración del trabajo de mujeres y hombres, información diferenciada entre hombres y mujeres...”***

Política de Género del Gobierno de Nicaragua Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN)

Managua, 2007

La Constitución Política de Nicaragua establece que todas las personas son iguales ante la Ley, que tienen derecho al goce y disfrute de la igualdad absoluta entre hombres y mujeres, y constituye la igualdad como el goce de los derechos humanos, civiles, económicos, sociales, políticos y culturales.

En el **Plan Nacional de Desarrollo Humano 2012-2016**<sup>6</sup> el Gobierno de Nicaragua reconoce a las mujeres como sujetos impulsores de cambios y generadoras de desarrollo<sup>7</sup>. Asimismo en su Política de Género establece como principio la igualdad de hombres y mujeres tanto como derecho humano y como una necesidad estratégica para la construcción de una sociedad justa y desarrollada socioeconómicamente.

Para hacer realidad la construcción de la igualdad de género, en la **Política de Género**<sup>8</sup> se establece, entre otros elementos, que la perspectiva de género en las políticas públicas significa asignación de recursos públicos, posiciones de poder y autoridad, valoración del trabajo de mujeres y hombres, estadísticas desagregadas por sexo y modificación de manuales de funciones, procedimientos, reglamentos y convenios colectivos.

Otro instrumento para avanzar en la construcción de la igualdad entre mujeres y hombres es la aplicación de la **Ley 648, Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades**<sup>9</sup> que en su capítulo II Ámbito Económico, Artículo 14 y 15 establece que las instituciones deben asignar partidas presupuestarias para las prácticas de género. Asimismo en otros capítulos, principalmente en el Capítulo III Disposiciones Generales, Artículo 6 orienta “(...) realizar los ajustes necesarios en su Política Presupuestaria para el respectivo funcionamiento de las acciones encaminadas al cumplimiento del enfoque de género en las políticas públicas de todos sus órganos administrativos.

La Ley 648<sup>10</sup> en los considerandos II y III señala los instrumentos jurídicos internacionales que son vinculantes con el orden jurídico nacional en materia de la igualdad de derechos humanos inalienables para mujeres y hombres, sin discriminación alguna. Entre los principales instrumentos jurídicos internacionales suscritos por el Estado de Nicaragua se encuentra la **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer**<sup>11</sup>, la **Plataforma de Acción de Beijing (1995)**<sup>12</sup> y la **Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la**

6 Disponible en: <http://www.pndh.gob.ni/>

7 Disponible en: <http://www.pndh.gob.ni/> Párrafo 419.

8 Disponible en: [http://www.nicaraguatriunfa.com/documentos\\_2007.html](http://www.nicaraguatriunfa.com/documentos_2007.html) (7 de marzo de 2007)

9 Disponible en: [http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/\(\\$All\)/DFACDD675534DACE0625744B0077C73F?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/($All)/DFACDD675534DACE0625744B0077C73F?OpenDocument)

10 Ídem

11 Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx>

12 Disponible en: [http://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa\\_s\\_final\\_web.pdf](http://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa_s_final_web.pdf)

## violencia contra la mujer “Convención de Belem Do Pará”<sup>13</sup>.

Con este contexto político normativo, el **Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP)**<sup>14</sup> ha avanzado en la **transversalización de género**<sup>15</sup> de forma progresiva. Al respecto dos estrategias clave han sido desarrolladas, la primera es el fortalecimiento de capacidades del personal del Ministerio en el conocimiento y desarrollo de habilidades de conceptos y herramientas para planificar y presupuestar con enfoque de género. La segunda estrategia es la incorporación de género en su política institucional, en los instrumentos de planificación y presupuestación, así como en las normativas y lineamientos presupuestarios que año con año son actualizados y remitidos a todas las instituciones del Estado de Nicaragua.

De acuerdo al lineamiento de la Política de Género y del Título III Mecanismos de Aplicación y Seguimiento en su Artículo 33 del Reglamento de la Ley 648, Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades, que mandata a todas las instituciones a asegurar que el Ministerio de la Mujer participe en conjunto con las instituciones competentes en la materia, (...) con el fin de garantizar el enfoque y prácticas de género en cumplimiento de la Ley”<sup>16</sup>

el Ministerio de Hacienda establece coordinaciones con el Ministerio de la Mujer para garantizar el enfoque y prácticas de género en cumplimiento de la Ley. Es a través de este mecanismo de coordinación que se establecen articulaciones con los ministerios que actualmente registran su inversión en género en el Sistema Integrado de Gestión Financiera y Auditoría (SIGFA) que administra el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En el **Informe del Presidente de la República al Pueblo Nicaragüense y a la Asamblea Nacional -Gestión 2013**<sup>17</sup> se destaca el avance de la institucionalidad de las prácticas de género en la asignación de fondos a nivel de las instituciones centrales sectorial y a nivel local.

En lo que corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los avances se evidencian en el conocimiento de la presente Metodología para Incorporar Prácticas de Género en el Presupuesto General de la República (PGR) y Marco de Gasto Institucional de Mediano Plazo (MGIMP) en cincuenta y dos instituciones del Estado. De estas, diez instituciones han iniciado el proceso de aplicación y manejo en diecisiete programas con recursos para prácticas de género<sup>18</sup>, visibles en los Libros de Presupuestos de los años 2014 y 2015.

13 Disponible en: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

14 Disponible en: <http://www.hacienda.gob.ni/>

15 Disponible en Documentos Relevantes: <http://www.hacienda.gob.ni/organos-de-apoyo/utg/Avances%20de%20Practicas%20genero%20en%20el%20MHCP%20IS%202015.pdf/view>

16 Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional. Ley 648. Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades con su Reglamento. (s/f), (p.51)

17 Disponible en: <http://www.asamblea.gob.ni/wp-content/uploads/downloads/2014/05/Informe-al-Pueblo-y-la-Asamblea-Nacional-28-Mayo.pdf> (p.141)

18 Disponible en: [http://www.hacienda.gob.ni/documentos/presupuesto/presupuesto-gral.-de-la-republica/ppresupuesto-2015/anexo-i-anexos-del-presupuesto-general-de-la-republica/E\\_23\\_REC\\_PRACT\\_GENERO.pdf/view](http://www.hacienda.gob.ni/documentos/presupuesto/presupuesto-gral.-de-la-republica/ppresupuesto-2015/anexo-i-anexos-del-presupuesto-general-de-la-republica/E_23_REC_PRACT_GENERO.pdf/view).

2015  
Vamos  
Adelante!

Metodología para Incorporar prácticas de género en el Presupuesto General de la República (PGR) y el Marco de Gasto Institucional de Mediano Plazo (MGIMP)

---

## II. Género en el Presupuesto General de la República (PGR) y Marco de Gasto Institucional de Mediano Plazo (MGIMP)

### PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2015 Y Anexo MPMP



#### Anexo I. - Anexos del Presupuesto General de la República



Presupuesto de Gastos 2015 / Clasificación Institucional Económica



Detalle de Gasto de Capital (Proyectos y Otros) 2015 / Clasificación Institucional por tipo de Gasto.



Detalle de Gasto de Capital (Proyectos y Otros) 2015 / Clasificación Institucional por Fuente de Financiamiento



Detalle de Gasto de Capital (Proyectos y Otros) 2015 / Asignaciones y Subvenciones por Fuente de Financiamiento



Asignación Alivio HIPC de la Deuda Externa para Gasto en Pobreza



Trasferencia Municipal 2015 Departamentos / Municipios / Tipo de Recursos / Tipo de Gasto.



Recursos Destinados a las Prácticas de Género 2015

#### Art.15: (...)

*El Presupuesto General de la República, así como los Presupuestos Regionales y Municipales, incluirán en su formulación, aprobación, ejecución y evaluación el enfoque de género y desagregará los rubros que indiquen la partida de gastos asignados a cada una de las instituciones.”*

Fuente: Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades, Ley 648.

## 2.1 Nociones básicas de presupuesto, presupuesto público y presupuesto con perspectiva de género.

El presupuesto como concepto es una estimación de un gasto programado con base al balance de ingresos y egresos, que tiene como objetivo la distribución de los recursos tomando en cuenta las prioridades que se propone atender para el logro de sus metas.

Es un instrumento político y económico muy importante del gobierno porque se convierte en la herramienta más poderosa para perpetuar la exclusión o inclusión de los diversos grupos poblacionales, particularmente las mujeres; puede contribuir a la justicia social a través de la inclusión y disminución de todo tipo de desigualdades. La forma como un gobierno identifica y prioriza las necesidades diferenciadas de la población masculina y femenina reflejan su compromiso para lograr la igualdad de género.

El presupuesto público tiene como característica la accesibilidad de la población para su conocimiento y verificación de sus necesidades en el mismo. Por lo tanto a partir de este enunciado uno de los objetivos del presupuesto es integrar la perspectiva de género en todas sus etapas, formulación,

programación presupuestaria, ejecución y evaluación.

Asimismo, “el presupuesto<sup>19</sup> público es elaborado en el contexto de la gestión para resultados, procurando que la asignación de recursos no se encauce solamente a la cantidad de insumos que una institución requiere para su funcionamiento, sino primordialmente a la cantidad de recursos requeridos para lograr un resultado que impacte en la población; (...) hace énfasis en los objetivos y resultados alcanzados, medidos de diferentes formas, y su impacto generado a través de las mejoras en el bienestar de la ciudadanía”.<sup>20</sup>

Según la Ley 550, **Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario**<sup>21</sup> el Presupuesto General de la República “es el que está integrado por los presupuestos de las instituciones comprendidas en los incisos a), b) y c) del artículo 3 de la presente Ley.” Asimismo, con base a la Ley 648, Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades y la Política de Género las instituciones tienen el mandato de formular, aprobar, ejecutar y evaluar cómo las necesidades de la población diferenciada según mujeres y hombres, así como edad y lugar geográfico están siendo atendidas a través de la asignación de partidas presupuestarias en cada una de las instituciones para dar respuesta a la población.

19 Disponible en: <http://www.hacienda.gob.ni/marcopresupuestario/documentos-conceptuales/Guia%20Metodologica%20MGIMP%20280612-%209%2017%20am%20version%20impresion.pdf>

20 Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional. Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). Guía Metodológica para la elaboración del Marco de Gasto de Mediano Plazo. Managua, 2012. (p.4)

21 Disponible en: <http://www.hacienda.gob.ni/documentos/division-de-profesionalismo-y-desarrollo/informacion-general/BASE%20LEGAL.pdf/view?searchterm=base%20legal>

Basado en este marco jurídico, el Gobierno de Nicaragua establece en su marco político de género la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas, con la expresión explícita de las instituciones y del personal de “(...) promover una redistribución entre los géneros en términos de recursos públicos”<sup>22</sup>. De este contexto se desprende que los presupuestos públicos con prácticas de género son las asignaciones de recursos financieros dirigidos y adecuados a los programas y acciones para atender las necesidades y prioridades diferenciadas según sexo, edad, origen geográfico entre las principales variables demográficas; el presupuesto con prácticas de género implica la inversión de recursos para disminuir o reducir las brechas y desigualdades por razones de género.

### Planificación

***En todo tipo de planes y programas se deben incluir líneas estratégicas así como acciones en materia de igualdad de mujeres y hombres. Igualmente garantizarán los recursos humanos y materiales para su ejecución.***

Fuente: Política de Género. Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional. (p.13)

Los presupuestos de género parten del reconocimiento de que los roles que desempeñan mujeres y hombres son construcciones culturales y que las relaciones de poder entre ambos asignan ventajas a los hombres con relación a las mujeres. Estas ventajas de la población masculina se refleja en desigualdades en el acceso de las mujeres a bienes y servicios, en la distribución de recursos para atender sus necesidades diferenciadas, contribuyendo a la injusticia social desde la perspectiva de género.

Las prácticas de género en los presupuestos hacen visible los compromisos del gobierno para atender estas necesidades diferenciadas. Más allá de la distribución de recursos a la población meta, se requiere del análisis de género sobre el impacto de esta asignación presupuestaria que las instituciones realizan en los programas de atención y servicio a la población meta.

En Nicaragua cada año el Ministerio de Hacienda y Crédito Público elabora el Proyecto de Presupuesto con base a las demandas y prioridades institucionales que se enmarcan en el Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH 2012-2016). Luego según la Ley, envía el Proyecto el 15 de octubre a la Asamblea Nacional para su revisión, aprobación y publicación bajo el título de **Ley Anual del Presupuesto General de la República**<sup>23</sup>.

22 Política de Género. Disponible en: [http://www.nicaraguatriunfa.com/documentos\\_2007.html](http://www.nicaraguatriunfa.com/documentos_2007.html)

23 Disponible en: [http://www.hacienda.gob.ni/documentos/presupuesto/presupuesto-gral.-de-la-republica/ppresupuesto-2015/titulo-i-disposiciones-generales/A\\_03\\_PPGR\\_2015.pdf/view](http://www.hacienda.gob.ni/documentos/presupuesto/presupuesto-gral.-de-la-republica/ppresupuesto-2015/titulo-i-disposiciones-generales/A_03_PPGR_2015.pdf/view)

Conforme lo estipula la Ley, la distribución del egreso del Presupuesto General se realiza según organismo, programa, proyecto y grupo de gasto en la forma y monto.

## 2.2 El Marco Presupuestario de Mediano Plazo.

Para que las instituciones sean efectivas y mejoren su gestión en la ejecución del gasto público el Ministerio de Hacienda y Crédito Público define el **Marco Presupuestario de Mediano Plazo (MPMP)**<sup>24</sup>. El MPMP<sup>25</sup> es un programa de referencia fiscal cuyas principales funciones son:

- ✓ Establecer los objetivos, prioridades y necesidades de financiamiento del Gobierno Central presupuestado para el periodo siguiente de cuatro años;
- ✓ Vincular las políticas nacionales e institucionales con la planificación estratégica y el presupuesto.

Es por ello que el flujo del MPMP<sup>26</sup> “(...) parte de arriba hacia abajo, al incorporar los objetivos de nación establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH), así como las asignaciones de recursos y las restricciones macroeconómicas del país. Y de abajo hacia arriba, dado que toma

### Art. 7.

*(...) Los Poderes del Estado (...) consignarán en sus respectivos presupuestos quinquenales, ajustables anualmente, los recursos económicos necesarios para el ejercicio de sus funciones en el cumplimiento del enfoque de género en las políticas públicas.*

Fuente: Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades, Ley 648.

en cuenta las prioridades identificadas por los organismos presupuestados de acuerdo a los objetivos y metas institucionales, la misión y funciones que realizan para la prestación de servicio público, lo cual se proyecta en el **Marco de Gasto Institucional de Mediano Plazo (MGIMP)**<sup>27</sup>.

El Marco Presupuestario de Mediano Plazo MPMP<sup>28</sup> está constituido por tres componentes:

- ✓ Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP)
- ✓ Presupuesto de Mediano Plazo
- ✓ Marco de Gasto Institucionales de Mediano Plazo (MGIMP)

El MGIMP<sup>29</sup> es por definición el presupuesto de mediano plazo de cada

24 Disponible en: <http://www.hacienda.gob.ni/marcopresupuestario/documentos-conceptuales/Guia%20Metodologica%20MGIMP%20280612-%209%2017%20am%20version%20impresion.pdf>

25 Disponible en: <http://www.hacienda.gob.ni/documentos/presupuesto/mediano-plazo/Anexo%20al%20Presupuesto%20General%20de%20la%20Republica%202015%20Marco%20Presupuestario%20de%20Mediano%20Plazo%202015%20-%202018.pdf>

26 Ídem.

27 Disponible en: <http://www.hacienda.gob.ni/marcopresupuestario/documentos-conceptuales/Guia%20Metodologica%20MGIMP%20280612-%209%2017%20am%20version%20impresion.pdf>

28 Ídem.

29 Ídem. (p.11)

institución pública. El MGIMP “(...) presenta la misión, la situación del sector, las prioridades institucionales y las acciones a desarrollar por los programas institucionales, que contienen los indicadores de desempeño con sus metas y proyecciones financieras.

Asimismo, en este documento son relacionadas la disponibilidad de recursos en el tiempo, con la obtención de productos y de resultados tangibles, que puede traducirse en una mejora en la optimización de los recursos. Resume las proyecciones físicas y financieras de la gestión de cada una de las entidades. (p.52).

Este Marco define en sus diferentes estructuras la perspectiva de género,

que implica entre otros, la presencia de la Unidad Técnica de Género en la Comisión de Planificación y Presupuesto, la normativa de la revisión de las misiones institucionales, la desagregación por sexo, los indicadores de género, el análisis de la estructura del gasto y la proyección de recursos destinados a las prácticas de género. Paralelamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en su proceso de avance en la incorporación de la perspectiva de género en el quehacer institucional y en las normativas presupuestarias elaboró el Marco de Gasto Institucional de Prácticas de Género (MGIM-PG)<sup>30</sup> que fue publicado y diseminado en el periodo 2012-2013 en cincuenta y dos entidades del Gobierno Central y Entes Descentralizados.

---

30 Gobierno de Nicaragua. Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). Marco de Gasto Institucional de Prácticas de Género (MGIM-PG). Documento de circulación interna

2015  
Varios  
Adelante!

Metodología para Incorporar prácticas de género en el Presupuesto General de la República (PGR) y el Marco de Gasto Institucional de Mediano Plazo (MGIMP)

---

### III. Prácticas de género en el presupuesto: Metodología para su institucionalización



Foto: <https://www.google.com/search?q=usura+cero&tbm=isch&tbo=u&source=univ&sa=X&ved=0CBwQsARqFQoTCL20yq6rnMgCFVAlkgodqQ0Ghg&biw=1366&bih=657#tbm=isch&q=usura+cero+nicaragua&imgcr=8NQypu4JPuETmM%3A>

#### *Prácticas de género*

*Son iniciativas o experiencias que contribuyen a promover la igualdad entre mujeres y hombres.*

*Son acciones y diferentes formas de actuar y relacionarse (incluyentes, sin discriminación, equitativas, justas) que realizan las personas y las instituciones a través de sus Programas y que contribuyen a la consolidación de una conciencia de justicia y equidad entre mujeres y hombres.*

Fuente: Guía Metodológica para la elaboración del Marco de Gasto Institucional de Mediano Plazo con Prácticas de Género. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 2011

### 3.1 Un poco de historia: prácticas de género en el presupuesto institucional

## Noticias 2013



Con nuevas metas e iniciativas de prácticas género en el presupuesto la Comisión Técnica de Género del MHCP aprobó Plan Anual de Trabajo 2013 Programa-F4GE

En la reunión se aprobó el Plan Anual de Trabajo 2013, se realizó un Diagnóstico rápido de género, específicamente en la implementación de la Metodología de incorporación de prácticas de género en PGR y MGIMP y hubo debate sobre cómo continuar la labor de Implementación de las Etapas Metodología para incorporar las prácticas en el PGR y MGIMP, así mismo concientizar en todas las áreas del ministerio para tener más presente el balance de género, en cada una de las áreas que integran la Comisión.

[Leer Más](#)



Unidad Técnica de Género del Ministerio de Hacienda capacita a otras instituciones en Prácticas de Género orientadas a Presupuestos.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento de esta política del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, continua la responsabilidad de promover acciones para institucionalizar las prácticas de género en el quehacer institucional a lo interno y externo y contribuir a que permitan a las instituciones apropiarse de los conocimientos y desarrollar habilidades para desarrollar prácticas de género en los procesos presupuestarios institucionales.

Al asumir la administración el nuevo Gobierno de Nicaragua en el año 2007, se inicia un modelo de transformación basado en “(...) cambio de valores, actitudes, prioridades, estilos de gobernar, relaciones de poder y políticas” (PNDH, 2012-2016, p.7) donde el desarrollo del ser humano es considerado como el principio y el fin de las políticas nacionales.

En correspondencia con este Modelo y para hacer efectiva su aplicación se identificó la importancia de elaborar políticas y presupuestos públicos con prácticas de género, entre otras acciones, que satisfagan las necesidades de mujeres y hombres, “(...) priorizando la igualdad, la redistribución equitativa, el fomento de las oportunidades, las capacidades de forma justa (...)”. (PNDH 2012-2016, p.12). En este compromiso el Gobierno de Nicaragua unifica esfuerzos con el Sistema de Naciones Unidas, a través del Programa Conjunto de Género (PCG) con su componente específico denominado “Efecto 3: Incorporación de prácticas de género en el PGR y MGIMP”.

En este contexto surge la necesidad de un instrumento que guíara a las instituciones para elaborar presupuesto con prácticas de género que contribuyeran a una efectiva distribución de los recursos presupuestarios. Esta misión es atribuida al Ministerio de Hacienda y Crédito Público por su mandato y competencia institucional, teniendo como resultado

la primera versión de la “Metodología para Incorporar Prácticas de Género en el PGR y MGIMP” en el año 2011 y la actualización de los Manuales del Proceso Presupuestario: Formulación, Programación y Reprogramación, Modificaciones Presupuestarias, Seguimiento y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria.

### 3.2 Haciendo realidad los compromisos: políticas, normativas para presupuestos con prácticas de género.



Foto: UTG/MHCP. 2015 Integrantes de Unidades Administrativas del MHCP con programas que tienen inversión en género (DIGEFUP, RECURSOS HUMANOS, DPRODE).

La Política de Género<sup>31</sup> del Gobierno de Nicaragua es el principal instrumento que orienta la operativización y presupuestación de los lineamientos definidos en el **Plan Nacional de Desarrollo Humano 2012-2016**<sup>32</sup> para contribuir a la igualdad entre mujeres y hombres.

31 Disponible en: [http://www.nicaraguatriunfa.com/documentos\\_2007.html](http://www.nicaraguatriunfa.com/documentos_2007.html) (7 de marzo de 2007)

32 Disponible en: <http://www.pndh.gob.ni/documentos/pndhActualizado/pndh.pdf>

Uno de los enunciados de la Política de Género señala que en todos los planes y programas se debe garantizar la inclusión de la igualdad de género, así como los recursos humanos y materiales para su ejecución, de forma que se pueda responder a las demandas y prioridades de los distintos grupos de poblaciones.

Para garantizar esta inclusión se requiere que las instituciones modifiquen sus concepciones y forma de planificar y presupuestar en función del género en sus tres componentes institucionales: estructuras, prácticas y agentes. Asimismo, orienta la modificación y creación de Manuales de Funciones, Reglamentos Internos y otros instrumentos normativos para garantizar la no discriminación y propiciar una redistribución más equitativa y democrática de responsabilidades y de recursos.

En cumplimiento a estos mandatos el Ministerio de Hacienda y Crédito Público está avanzando en la institucionalización de las prácticas de género en dos vías. Hacia adentro trabaja en la identificación de la situación de género en sus componentes institucionales y fortaleciendo las capacidades de su personal a todos los niveles. Hacia

afuera brinda paulatinamente a todas las instituciones del sector público, la asistencia técnica en presupuesto con prácticas de género, por medio de la **“Metodología para Incorporar Prácticas de Género en el Presupuesto General de la República (PGR) y el Marco de Gasto Institucional de Mediano Plazo (MGIMP)”**.<sup>33</sup>

En este proceso y en cumplimiento del Título III, Capítulo I, Artículo 33, numeral 1 de la Ley 648, Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades<sup>34</sup>, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público trabajó durante el periodo 2012-2013 conjuntamente con el Ministerio de la Mujer en los procesos de capacitación de la presente Metodología. De acuerdo a sus competencias el Ministerio de la Mujer, brindó acompañamiento técnico de las etapas I y II definidas en la Metodología.

### 3.3 Experiencia de implementación (2010-2015)

La presente Metodología es la tercera versión<sup>35</sup> que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público actualiza a partir de las experiencias de las diez instituciones que durante los años 2014 y 2015 aplicaron en sus programas clasificados con prácticas de género.

33 La Metodología para Incorporar Prácticas de Género en el PGR y MGIMP fue elaborada y publicada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) en el marco del Programa Conjunto de Género (PCG) en el año 2011, del Sistema de Naciones Unidas en Nicaragua.

34 Ley 648. Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades. Título III, Capítulo I, Artículo 33, numeral 1: “El Poder Ejecutivo deberá asegurar que el Instituto Nicaragüense de la Mujer:

1) Participe, en conjunto con las instituciones competentes, en la planificación estratégica, económica y social, para garantizar el enfoque de género y el cumplimiento de la presente Ley;”

35 La primera versión de la Metodología la generó en el año 2011, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) en coordinación con el Ministerio de la Mujer (antes INIM), el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Salud, en el marco del Programa Conjunto de Género (PCG) del Sistema de Naciones Unidas. La segunda versión se revisó y publicó en el año 2013 con el apoyo de ONU Mujeres, a través del Programa “Financiamiento para la Igualdad de Género –F4GE-; en este período se incorporan el Ministerio Agropecuario, (antes Ministerio Agropecuario Forestal) y el Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA), para un total de cinco instituciones.

Las lecciones generadas de la aplicación de la Metodología se sistematizaron desde las prácticas presupuestarias de género de las y los servidores públicos que participan en las capacitaciones, el conocimiento y aplicación de los instrumentos de la Metodología, así como su experiencia y vivencia institucional muestran los resultados de sus momentos de aplicación.

La sistematización de este proceso se enmarca en el Resultado 2 del Programa Financiamiento para la Igualdad de Género (F4GE) que tenía como objetivo apoyar al Gobierno de Nicaragua en sus iniciativas en función de sus compromisos con la Igualdad de Género y la atención a las prioridades de las mujeres en relación con la planificación, sistemas presupuestarios y programación a nivel nacional.

La sistematización evidenció las prácticas de género, lecciones generadas de las experiencias desarrolladas por los ministerios meta en los diferentes procesos desarrollado para el fortalecimiento institucional, así como recomendaciones y desafíos. Además describe las dificultades y logros alcanzados desde una perspectiva proactiva.

Este proceso contribuyó a que las autoridades superiores de las instituciones involucradas en este proceso: MHCP, MINIM, MIGOB, MINSA, MITRAB, MEFCCA, MAG, MIFAN, MINREX y AN, reflexionaran acerca de sus avances,

aprendizajes en la incorporación de las prácticas género en la planificación y presupuestación institucional, así mismo contribuyó a que los Equipos Técnicos de Género estrecharan sus coordinaciones con las áreas sustantivas y programáticas de sus ministerios en función de elaborar un trabajo conjunto demandando el fortalecimiento institucional.

Uno de las conclusiones de la sistematización se refiere a la “Metodología para incorporar prácticas de género en el Presupuesto General de la República (PGR) y Marco de Gasto Institucional de Mediano Plazo (MGIMP)” del MHCP, esta fue la base instrumental y normativa sobre la cual las instituciones meta trabajaron la formulación de la planificación y presupuestación con prácticas de género, experiencia que arroja la presente sistematización. El hecho de contar con este instrumento evidenció que para institucionalizar procesos de presupuestos con prácticas de género facilita el cumplimiento del marco normativo de género en la planificación y presupuesto. A continuación en la Tabla No. 1 se observa la aplicación de la Metodología por diez instituciones y el número de programas con recursos para prácticas de género que registra el SIGFA a través del Reporte No. 175.

Tabla No.1

Instituciones y programas con recursos asignados a prácticas de género, según el Reporte No. 175 del Sistema Integrado de Gestión Financiera y Auditoría (SIGFA)

INSTITUCIONES	APLICACIÓN de la METODOLOGÍA según AÑO y NÚMERO DE PROGRAMAS REPORTADOS EN EL SIGFA					
	1er. momento <sup>36</sup>		2do. momento		3er. momento	
	2010	2011	2012	2013	2014	2015
1. Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP)					5	5
2. Ministerio de la Salud (MINSA)					2	2
3. Ministerio del Trabajo (MITRAB)					5	5
4. Ministerio de la Mujer (MINIM)					4	3
5. Ministerio de Agricultura (MAG)					1	1
6. Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA)					1	1
7. Ministerio de Gobernación (MIGOB)					1	1
8. Ministerio de la Familiar, Adolescencia y Niñez (MIFAN)					1	1
9. Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREX)						1
10. Asamblea Nacional de Nicaragua (AN)						1

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). Elaboración propia con base a Reporte No. 175 del SIGFA. Disponible en: [http://www.hacienda.gob.ni/documentos/presupuesto/presupuesto-gral.-de-la-republica/ppresupuesto-2015/anexo-i-anexos-del-presupuesto-general-de-la-republica/E\\_23\\_REC\\_PRACT\\_GENERO.pdf/view](http://www.hacienda.gob.ni/documentos/presupuesto/presupuesto-gral.-de-la-republica/ppresupuesto-2015/anexo-i-anexos-del-presupuesto-general-de-la-republica/E_23_REC_PRACT_GENERO.pdf/view)

Referencia:

-  Sin integrarse al proceso
-  Integrado al proceso
-  Programas que muestran inversión en género en el SIGFA

<sup>36</sup> Momentos: se refieren a los periodos de implementación teniendo como base las tres versiones de la Metodología para Incorporar Prácticas de Género en el Presupuesto General de la República (PGR) y el Marco de Gasto Institucional de Mediano Plazo (MGIMP). La primera versión corresponde a los años 2010, 2011, 2012 del "1er. Momento"; la segunda versión corresponde a los años 2013 y 2014 del "2do. momento", y la tercera versión comprende al año 2015, el "3er. momento".

En la Tabla No. 1 se observan los tres momentos de implementación durante el periodo 2010-2015. En este proceso las instituciones se han incorporado en la medida que los mandatos de la Ley 648, Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades y los lineamientos de la Política de Género se van asumiendo en los tres componentes institucionales de cada entidad: estructuras, prácticas y agentes.

En el primer momento (2010-2012) la institución que tiene el llamado por su naturaleza para construir el instrumento metodológico para incorporar género en el presupuesto es el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). Para cumplir con este compromiso del Gobierno de Nicaragua, el MHCP a partir del año 2010 elabora como primer paso dos lineamientos de política presupuestaria, uno de ellos dentro de la Política Fiscal en prioridades sociales y económicas y el otro en la Política para la formulación del Marco Presupuestario de Mediano Plazo<sup>37</sup>, los que son revisados y actualizados anualmente. En esta etapa se incorporan el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Salud.

En el segundo momento (2013-2014) se mantienen en el proceso de apropiación de la Metodología las tres instituciones y se incorporan cinco más. La adhesión de estas nuevas instituciones se dio en

dos momentos; en el primero se integran el MEFCCA, MINIM y MAG en calidad de instituciones meta del Programa “Financiamiento para la Igualdad de Género (F4GE)” de ONU Mujeres; en el segundo momento se suman el MIGOB y el MINREX en calidad de instituciones meta directas del MHCP para la implementación de la Metodología.

En el tercer momento (2015) producto del proceso de capacitación y distribución de la Metodología a las más altas autoridades de cincuenta y dos instituciones del Gobierno Central, el Poder Judicial y la Asamblea Nacional, se incorpora la Asamblea Nacional al proceso de aplicación de la Metodología en uno de sus programas, identificando la asignación de recursos para prácticas de género.

El resultado de la inversión en género de estos programas se describe en el Reporte 175 que genera el Sistema Integrado de Gestión Financiera y Auditoría (SIGFA).<sup>38</sup>

Asimismo, durante los procesos de seguimiento del MCHP e intercambios de experiencias con las instituciones, los aportes fueron y siguen siendo determinantes para realizar la presente actualización de la Metodología para Incorporar Prácticas de Género en el PGR y el MGIMP.

37 Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). Metodología para Incorporar Prácticas de Género en el PGR y MGIMP. Segunda versión 2013. Disponible en físico.

38 Disponible en: [http://www.hacienda.gob.ni/documentos/presupuesto/presupuesto-gral.-de-la-republica/ppresupuesto-2015/anexo-i-anexos-del-presupuesto-general-de-la-republica/E\\_23\\_REC\\_PRACT\\_GENERO.pdf/view](http://www.hacienda.gob.ni/documentos/presupuesto/presupuesto-gral.-de-la-republica/ppresupuesto-2015/anexo-i-anexos-del-presupuesto-general-de-la-republica/E_23_REC_PRACT_GENERO.pdf/view)



## MHCP avanza en cumplimiento de políticas de género

**En este período, el MHCP a logrado ubicarse a la vanguardia en la incorporación de Políticas de Género; se han creado las condiciones para facilitar la integración de estas prácticas en las políticas, planes, programas, Presupuesto General de la Republica y el Marco de Gasto Institucional de Mediano Plazo.**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en correspondencia con la Ley No. 648, Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades y su Reglamento, y las políticas de Género que impulsa el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, inició desde 2009 la incorporación de las practicas de género en todo el quehacer institucional y en el proceso presupuestario.

Este proceso ha contado con el apoyo y asistencia tecnica del PNUD y ONU MUJER, en el marco del Programa Conjunto de Género, PCG, que incentiva la incorporacion de estas practicas en más de 15 intituciones del Estado, entre ellas el MHCP.



### 3.4 Consideraciones para la actualización de la Metodología

En el primer momento (2010-2012) que corresponde a la creación de la Metodología, se concibió la misma como un importante ejercicio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por acercarse a crear una herramienta que considerara los múltiples elementos vinculados a la planificación y formulación presupuestaria. Es así como dicho instrumento se proyecta como una Metodología que consta de cinco etapas a saber:

- 1 Creación de condiciones previas.
- 2 Desarrollo organizacional institucional.
- 3 Formulación presupuestaria con prácticas de género.
- 4 Ejecución presupuestaria de planes, programas y proyectos con prácticas de género.
- 5 Monitoreo y evaluación de planes, programas y proyectos con prácticas de género.

Una de las lecciones generadas en el proceso de implementación de la Metodología en el periodo 2010-2015, se refiere a la estructura de los contenidos de todo el documento metodológico. La práctica de la aplicación generó el aprendizaje de separar las primeras dos etapas, creación de condiciones y desarrollo organizacional institucional.

Ambas etapas corresponden a otros ámbitos de toma de decisión y si bien son importantes, metodológicamente no se vinculan directamente al proceso presupuestario. Un ejemplo de ello es que de las nueve instituciones que actualmente reflejan sus programas con recursos para prácticas de género, aún no cumplen en su totalidad con estas dos etapas, sin embargo han avanzado en la apropiación y aplicación de la Metodología en sus tres últimas etapas.

Producto de la experiencia de las etapas de aplicación en el primer y segundo momento, el MHCP sistematizó el proceso de implementación de la Metodología en las nueve instituciones. Se generaron resultados y lecciones desde las prácticas presupuestarias de género de las y los servidores públicos que participan en las capacitaciones, el conocimiento y aplicación de los instrumentos de la Metodología, así como su experiencia y vivencia institucional. Asimismo, durante los procesos de seguimiento del MCHP e intercambios de experiencias con las instituciones, los aportes fueron y siguen siendo determinantes para realizar la presente actualización de la Metodología para Incorporar Prácticas de Género en el PGR y el MGIMP.

Este aprendizaje retomado de la sistematización de la experiencia del 2010 al 2014 de los nueve ministerios motivó a la revisión de la estructura y contenidos de las etapas de la guía metodológica, concluyendo en tres factores clave para actualizar la Metodología:

- a. La incorporación de las prácticas de género en el presupuesto deben integrarse en el proceso presupuestario, que inicia en la formulación y concluye con el seguimiento y la evaluación de acuerdo a las etapas que registra la Metodología;
- b. Se requiere que la Metodología se circunscriba al ámbito directo de las etapas del proceso presupuestario que registra el instrumento metodológico;
- c. Las etapas I y II referidas a las condiciones previas y el desarrollo organizacional, si bien son importantes para la aplicación del instrumento metodológico, pertenecen al componente de la estructura institucional y deben generarse a partir del compromiso y toma de decisiones en materia de género desde las autoridades superiores de cada institución. Estas etapas no se vinculan necesariamente al proceso metodológico de presupuestos sensibles al género, sin embargo contribuyen significativamente a la consolidación de las prácticas de género en el proceso presupuestario;<sup>39</sup>
- d. La etapa IV referida a la ejecución presupuestaria y la etapa V vinculada al monitoreo y evaluación, forman parte del proceso presupuestario, sin embargo con base a las lecciones generadas por las instituciones, se requiere elaborar instrumentos metodológicos específicos que permitan realizar prácticas de género específicas para estos procesos de ejecución y evaluación. No obstante, en esta actualización se retoman algunos pasos que se han evidenciado en la implementación de los programas en nueve ministerios durante el periodo 2011-2014.
- A partir de estas consideraciones, el MHCP actualiza la Metodología con el objetivo de que este instrumento esté más dirigido al proceso presupuestario en sus etapas específicas.

39 En el Informe Anual 2013 de la gestión del Gobierno de Nicaragua –Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional- se plantea que la institucionalización de prácticas de género en el presupuesto es un reto constante y que se evidenciará en la medida que estas prácticas sean sostenibles. (p.141) Informe disponible en: <http://www.asamblea.gob.ni/wp-content/uploads/downloads/2014/05/Informe-al-Pueblo-y-la-Asamblea-Nacional-28-Mayo.pdf>

## IV. La Metodología

**2015**  
Varios Adelante!

**2015**  
Varios Adelante!

**2015**

**Metodología para  
incorporar prácticas  
de género en el  
PGR y MGIMP**

**ONU MUJERES**  
Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad  
de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

En este capítulo se indica la ruta y pasos a seguir para incorporar las prácticas de género en el proceso presupuestario, específicamente en la fase de formulación. Se trata de que tomadores de decisiones, especialistas en planificación y presupuesto, así como el personal responsable de programas tengan las herramientas para identificar la inversión en género en el proceso presupuestario.

La Metodología para incorporar prácticas de género en el Presupuesto General de la República (PGR) y Marco de Gasto Institucional de Mediano Plazo (MGIMP), es una herramienta para transversalizar la categoría de género en la planificación y el presupuesto. La Metodología está formulada para ser aplicada actualmente en las fases descendente y ascendente de la formulación del proceso presupuestario, con base a:

- ✓ Las aportaciones de las servidoras y los servidores públicos de las diez instituciones que han participado en el.
- ✓ Proceso de aplicación de la misma desde el año 2010 hasta el 2015
- ✓ Los diagnósticos de género en el MHCP
- ✓ Las lecciones generadas de las sistematizaciones de estos procesos
- ✓ La incorporación de género en las normativas y lineamientos presupuestarios,

La presente versión 2015 incorpora elementos de apoyo para la fase ascendente del proceso presupuestario. Uno de estos son los nueve criterios de género, que guiarán a las y los servidores públicos, y en particular, a las Comisiones de Planificación y Presupuestación de las instituciones que se conforman anualmente para la formulación del Marco de Gasto Institucional de Mediano Plazo y el Presupuesto General de la República de Nicaragua.

La aplicación de estos criterios de género contribuirá a que en cada etapa de la formulación presupuestaria, se garantice las prioridades de género de mujeres y hombres, desde la identificación de necesidades hasta la evaluación del presupuesto. Estos criterios de género son los siguientes:

- ✓ Garantizar lenguaje inclusivo de género.
- ✓ Desagregar información y datos por sexo.
- ✓ Aplicar marco normativo de género.
- ✓ Evidenciar asignación de recursos financieros diferenciado por sexo en los programas
- ✓ Definir acciones afirmativas.
- ✓ Destinar recursos para el acceso de las mujeres a la toma de decisiones-
- ✓ Promover la toma de decisiones de las mujeres.
- ✓ Contribuir a cambios de actitud a favor de la igualdad.
- ✓ Garantizar la equidad de género.

## 4.1 Criterios de género de la Metodología

### 1) Garantizar lenguaje inclusivo de género

El lenguaje inclusivo de género busca evidenciar la presencia de las mujeres y los hombres en la expresión oral, escrita y visual y de cualquier otra forma de comunicación. En la Política de Género del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional –Gobierno de Nicaragua– se establece que “La comunicación y publicidad (...) debe evitar la realización de mensajes o anuncios publicitarios en los que se presente a las personas como objetos sexuales o que justifiquen o inciten a la violencia contra las mujeres.”

Asimismo en esta misma Política de Género se establece la importancia de “no permitir el uso del lenguaje discriminatorio o excluyente”, lo que conlleva al reconocimiento de la existencia del lenguaje discriminatorio. No obstante, la medida o acción positiva que establece expresa que “(...) no se debe usar un lenguaje sexista en los documentos y todo tipo de publicaciones producidos directamente o a través de terceras personas o entidades.”

El lenguaje inclusivo como lo indica su nombre, es un desafío para cambiar creencias, concepciones y prácticas discriminatorias; se busca que el lenguaje inclusivo fomente comunicaciones donde mujeres y hombres, así como personas y grupos sean respetadas en su dignidad, sin asumir determinadas concepciones que conducen a la exclusión.

El lenguaje inclusivo busca una comunicación donde los mensajes emitidos tengan como eje la dignidad de las personas, así como sus necesidades. En materia de planificación y presupuestación sensibles al género o con prácticas de género, implica que en la medida que se utilice el lenguaje inclusivo, asimismo se pueden identificar brechas sociales y en consecuencia planificar acciones positivas y presupuestar recursos suficientes para avanzar en la equidad e igualdad entre las personas.

### 2) Desagregar información y datos por sexo

La importancia de desagregar los datos por sexo es una necesidad para visibilizar y atender las desigualdades sociales y de género, que se ha planteado de forma global desde la Primera Conferencia Mundial de la Mujer realizada por Naciones Unidas en México en 1975. La desagregación de datos por sexo y la generación de estadísticas son herramientas útiles para la promoción y el logro de la igualdad de género. Permite visibilizar las situaciones que viven mujeres y hombres en diferentes contextos de la vida ya sea individual y colectiva.

La desagregación de datos por sexo no solo muestra cómo se distribuye una situación o fenómeno social, sino que también hace visible las relaciones y las jerarquías que se establecen entre ambos sexos. Asimismo, en el marco de la planificación que tiene como contexto

los planes nacionales de desarrollo, la desagregación de los datos por sexo se convierte en una herramienta estratégica para el análisis de realidades sociales y la toma de decisiones para asignar recursos orientados a construir una mayor equidad social.

En la Política de Género del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (2007) se establece que es necesario “contar con información sobre las diferencias entre hombres y mujeres (estadísticas desagregadas por sexo)<sup>40</sup>” para lo cual es necesario crear “instrumentos de medición y evaluación que visibilicen el avance de la situación y posición de las mujeres<sup>41</sup>. Por lo tanto, los datos y estadísticas de género permiten fundamentar la formulación de políticas públicas con presupuestos que integren prácticas de género, para reducir las brechas de desigualdad y de género.

### 3) Aplicar el marco normativo de género

En Nicaragua existe un marco normativo de género amplio que tiene como principales referentes la Constitución Política de Nicaragua, la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades, Ley 648 y la Política de Género del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (2007). De este marco político-normativo se desprenden los lineamientos de género que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público establece en las directrices para

elaborar el presupuesto anual y constituye un conjunto de medidas dirigidas a garantizar la equidad social y de género en la planificación y presupuestación anual.

A partir de estos instrumentos cada institución también establece en sus directrices internas, así como en las concepciones y prácticas de su cultura organizacional; el marco normativo facilita que cada institución cuente con el marco legal para identificar las prioridades de igualdad de género y sobre todo alimentar la institucionalización de las prácticas de género, de forma que en los diferentes sistemas de organización, gestión, planificación, presupuestación, ejecución y seguimiento, estas prácticas y las normativas se retroalimenten y fortalezcan mutuamente. Es un proceso de doble vía donde el eje del mismo son servidoras y servidores públicos desde autoridades tomadoras de decisiones, personal de planificación y presupuesto, así como responsables de programas gubernamentales.

El marco normativo de género debe ser asumido como instrumento dinámico y permite en la medida que se identifiquen las particularidades de las realidades de mujeres y hombres en los diferentes sectores, adoptar y adaptar las medidas para dar respuestas a las necesidades diferenciadas de la población. Es así como una medida que actualmente puede ser

40 Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN). Política de Género. 2007. (p.9)

41 Ídem.

válida para contribuir a la restitución de los derechos de las personas de acuerdo a sus particularidades, dependiendo de las realidades a nivel local o sectorial, estas mismas medidas pueden o deben ser cambiadas; el objetivo es adecuar las normativas para que contribuyan a la igualdad y que no generen mayores brechas. Para ello se requiere el efectivo seguimiento a la ejecución periódica para identificar el comportamiento de la aplicación de las medidas y normativas, así como la valoración de su utilidad y validez de acuerdo a cada realidad.

#### 4) Evidenciar la asignación de recursos diferenciado por sexo en los programas

El financiamiento para el desarrollo humano sostenible implica que la accesibilidad suficiente a recursos financieros, así como su distribución equitativa, traducida en acciones concretas y acciones afirmativas, estén dirigidas a transformar las condiciones de inequidad y desigualdad para hacer efectiva la restitución de derechos individuales y colectivos y de la Madre Tierra.<sup>42</sup>

Para que el desarrollo humano sostenible se extienda a todas las personas, se requiere entre otros aspectos, el financiamiento adecuado y suficiente de modo que los compromisos asumidos por los gobiernos puedan traducirse

en acciones que requieren esfuerzos dirigidos. Por ejemplo, si las mujeres no pueden acceder al transporte seguro o a servicios de atención infantil asequibles, pocas podrán aprovechar los importantes programas sociales o de formación profesional.

Uno de los mecanismos efectivos para garantizar la inclusión de las prioridades y necesidades de la población según sus particularidades y realidades de vida, es que en la planificación se identifiquen previamente, mediante líneas de base, diagnósticos, estudios específicos y cualitativos, y sobre todo de las voces directas de la población, esas prioridades.<sup>43</sup> Para ello la utilización de instrumentos planificación con criterios de género, contribuirá que se garanticen la definición y asignación de recursos en los programas de las instituciones.

Un ejemplo para este criterio es el acceso al agua de consumo humano. En la fase de identificación de prioridades, las mujeres y los hombres deben opinar acerca de dónde están las fuentes de agua para construir los pozos para acceder a agua potable de consumo humano y que a la vez preserve los recursos naturales, intersectándose derechos individuales, colectivos y de la Tierra. Es por ello que el financiamiento para la igualdad de género es un medio efectivo para asegurar que las necesidades de mujeres y hombres

42 Verificar la fuente en los documentos del MHCP.

43 Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional. Política de Género. (p.11)

sean satisfechas por la planificación y la presupuestación para el desarrollo humano sostenible.

### 5) Definir acciones afirmativas<sup>44</sup>

En la Política de Género del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional se establece “promover la igualdad de hombres y mujeres a través de la transversalización del enfoque de género en las políticas públicas y la aplicación de acciones afirmativas en las instituciones del Poder Ejecutivo.”<sup>45</sup> Las acciones afirmativas también conocidas como medidas especiales de carácter temporal, se caracterizan por ser medidas de carácter compensatorio para reducir las brechas de género y contribuir para hacer realidad la equidad y la igualdad sustantiva.

Las acciones afirmativas se basan en la identificación de las características y condiciones de vida de las personas y grupos que reciben un trato desigual. A partir de estas identificaciones se toman medidas dirigidas a generar situaciones y condiciones que permitan un desarrollo equitativo, con la correspondiente asignación de recursos en los presupuestos en todos los niveles: municipal, sectorial, regional, nacional y para situaciones de riesgos y emergencias.

Un ejemplo de acciones afirmativas en Nicaragua es la medida legislativa de la paridad para mujeres y hombres en los cargos de elección nacional; otro ejemplo se observa en los programas emblemáticos como Usura Cero que privilegia a mujeres que se encuentran en el umbral de la pobreza y la extrema pobreza. En ambos casos, son acciones afirmativas que responden a los principios del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional de impulsar políticas y acciones teniendo como centro a las personas, sus necesidades particulares.

En el caso anterior se trata de una acción afirmativa de carácter legislativo, lo cual reitera la importancia de los primeros cuatro criterios de la Metodología, en cuanto al lenguaje inclusivo, desagregación de datos por sexo, aplicación del marco normativo y asignación de recursos en la planificación y presupuestación de recursos para que estas acciones afirmativas tengan el impacto deseado de la equidad y la igualdad de género.

### 6) Propiciar el acceso de las mujeres a la toma de decisiones

La importancia del acceso de las mujeres a espacios de toma de decisiones a todos los niveles se basa en que es un derecho del cual han estado excluidas en los diferentes sistemas sociales. En la Política

44 Disponible en: <http://www.unwomen.org/~media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2015/01/foll%20igualdadg%208pp%20web%20ok2.pdf?v=1&d=20150729T220419>

45 Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional. Política de Género. (p.11)

de Género del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional se especifica que “(...) las mujeres ...”. Este criterio implica que las instituciones deben considerar en los procesos de planificación y presupuestación de los programas el propiciar que queden identificadas las acciones, los indicadores y los recursos que den cuenta de las oportunidades y de los espacios donde se toman las decisiones que se vinculan a todos los aspectos de la vida de las mujeres.

Se trata no solamente de una declaración de los objetivos de los programas y subprogramas institucionales, sino que se identifiquen también en las metas e indicadores con sus respectivos recursos financieros; al mismo tiempo es evidente que solamente el acceso a la toma de decisiones no es suficiente. Se requiere también identificar acciones y asignar recursos para fortalecer las capacidades del personal técnico institucional en todos los niveles, a fin de que cuenten con conocimientos y habilidades para propiciar que estos procesos se generen con la calidad requerida. Para el personal institucional es un proceso que además de estar consignado en el marco normativo, la experiencia en este ámbito es de reciente data porque prevalecen patrones de comportamiento que no cambian con solo tener las normativas, se trata de procesos de desaprender prácticas de exclusión y de aprender nuevas para que sean asumidas con el compromiso debido.

Las implicaciones de este criterio van más allá de hacer efectivo el derecho de tomar decisiones. Cuando las mujeres participan en condiciones de igualdad en la toma de decisiones, debido al rol socialmente asignado de enfocarse en el cuidado de la familia y en la economía familiar, entre otros, por lo general su toma de decisión se vincula a su entorno familiar y comunitario, así como las afectaciones para su propia vida. De ahí que la toma de decisiones es clave para que el principio de equidad sea efectivo y esto requiere que se identifique en los procesos de planificación para su respectiva asignación de recursos tanto en el presupuesto institucional como en el nivel local.

### **7) Promover la toma de decisiones de las mujeres**

Aunque el acceso equitativo de las mujeres y los hombres a los espacios de toma de decisiones es una justa demanda y requiere compromisos de los gobiernos a todos los niveles, no es suficiente con el acceso, sino que también es necesario que en esos espacios las mujeres puedan tomar decisiones conforme a sus prioridades y necesidades.

En la historia de las reivindicaciones de las mujeres, la toma de decisiones como mecanismo y procesos para elegir entre diferentes opciones o alternativas para atender determinadas situaciones, ha estado como uno de los caminos para la equidad y la igualdad. En sí mismo

es una opción y a la vez conduce a un camino a seguir sobre la base de criterios, razonamientos, sentires y pensamiento para elegir. De ahí que en los procesos de planificación y presupuestación, las instituciones deben identificar programas con recursos asignados para que con base a información disponible las mujeres puedan tomar decisiones informadas, comprendidas, analizadas de los problemas que les atañen o que las discrimina de múltiples formas.

En la planificación y presupuestación de los programas debe considerarse la asignación de recursos para acciones donde las mujeres puedan como mínimo realizar al menos los pasos básicos de:

- 1 Identificación y análisis de las situaciones
- 2 Definición de criterios para las prioridades
- 3 Valorar diferentes opciones de solución según prioridades y criterios
- 4 Tomar decisiones sobre las mejores opciones de solución
- 5 Ejecutar y evaluar las opciones seleccionadas

La identificación de acciones, metas, indicadores y recursos en los programas institucionales a todos los niveles implica un paso estratégico en la puesta en marcha de las grandes líneas o ejes estratégicos definidos en el Plan Nacional

de Desarrollo Humano del Gobierno de Nicaragua.

## 8) Contribuir a cambios de actitud a favor de la igualdad

La actitud se define como un estado subjetivo, formado por pensamientos, creencias, opiniones, puntos de vista sobre determinadas situaciones y para enfrentar problemas. De acuerdo a estos pensamientos se expresa la actitud, los comportamientos, y por lo tanto esta puede modificarse. La actitud es una predisposición basada en aprendizajes. De forma particular, se ha identificado que las actitudes de discriminación y los estereotipos en materia de desigualdad de género es una prioridad, por su permanencia en el comportamiento de la sociedad en general, por lo que este es un criterio transversal a todos los criterios y en sí mismo, en pro de la igualdad.

Mujeres y hombres tienen actitudes y viven a la vez con estereotipos de género porque el adoptar roles descritos como femeninos y masculinos ejercen presión sobre ambos, limitando en muchos casos el desarrollo de sus capacidades y los derechos a vivir sus vidas de forma más plena. Un ejemplo de ello es la actitud socialmente aceptada acerca del cuidado de hijas e hijos, así como el de asumir responsabilidades domésticas de parte de los hombres. Asimismo se observa en otros casos, las actitudes de discriminación de género en la definición y priorización de las necesidades de las

mujeres y hombres en los programas, cuando no se tiene institucionalizadas las normativas y las prácticas en el quehacer de la planificación y presupuestación institucional.

Este criterio es clave para avanzar en la equidad e igualdad de género, por lo que para el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional es una prioridad la inversión de género en acciones dirigidas a la transformación de creencias, ideas, pensamientos discriminatorios, a través de procesos vinculados a la formación, capacitación, creación de nuevos hábitos, nuevos lenguajes inclusivos. Al menos cada programa debe definir como mínimo acciones integradas en los programas dirigidas a los cambios de actitud con relación a la igualdad de género, con sus respectivas acciones, metas, indicadores y recursos financieros suficientes.

### 9) Garantizar la equidad de género

La equidad en general se refiere al trato justo dirigido a lograr la igualdad efectiva mediante acciones positivas o afirmativas que permitan el reconocimiento de las condiciones específicas de cada persona o grupo. Estas condiciones son derivadas de los derechos humanos relacionados con diferentes factores que produzcan efectos discriminatorios en derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades en mujeres y hombres.<sup>46</sup>

La equidad de género tiene como fin último contribuir a la igualdad para mujeres y hombres; es el reconocimiento de las diferentes necesidades particulares de hombres y mujeres. Es la adopción de medidas que compensa las desventajas sociales que obstaculizan que mujeres y hombres tengan iguales oportunidades.

La importancia de la equidad de género en el presupuesto es de primer orden, porque parte del reconocimiento de las diferentes necesidades e intereses de mujeres y hombres, con el objetivo central de redistribuir los recursos de forma equitativa. Esto quiere decir, según se expresa en la Política de Género del Gobierno de Nicaragua de “(...) promover una redistribución entre los géneros en términos de: recursos públicos, posiciones de poder y autoridad (...)”. Es por ello que la planificación y la presupuestación deben tener el carácter de garantizar los recursos para disminuir las inequidades entre mujeres y hombres, asignando los recursos suficientes a partir de las necesidades e intereses diferenciados.

La equidad de género “implica crear los sistemas que les permitan a ambos [mujeres y hombres] tener las mismas oportunidades para acceder, usar y controlar derechos, recursos y beneficios.”<sup>47</sup> La equidad de género es un concepto que se vincula a un lenguaje inclusivo, a la identificación de

46 Ley 648. Título II, Capítulo 1, Definiciones: Equidad.

47 Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN). Política de Género. 2007. (p.11)

desigualdades por sexo, a la planificación y presupuestación según las diferencias y necesidades de mujeres y hombres, así como a la necesidad de realizar acciones afirmativas. Como reza en la Política de Género del Gobierno de Nicaragua, “el principio de equidad establece que la diferenciación es aceptable siempre que beneficie a los menos favorecidos”.<sup>48</sup>

#### 4.2 Etapa de formulación presupuestaria con prácticas de género

La etapa de formulación corresponde a la elaboración del presupuesto en función de las prioridades de la política del gobierno. Esta política se transforma en objetivos y resultados a través de los cuales se asignan los recursos financieros para la producción de bienes y servicios definidos por las instituciones.

Para elaborar el proyecto de Ley Anual de Presupuesto General de la República y Anexo del Marco Presupuestario de Mediano Plazo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público define tres fases:

- 1 Fase macroeconómica.
- 2 Fase descendente del proceso de formulación presupuestaria.
- 3 Fase ascendente del proceso de formulación presupuestaria.

**La fase macroeconómica** abarca lo concerniente a la reorientación de la Política Económica del gobierno en el Mediano Plazo. Dicha política involucra compromisos y acuerdos financieros de orden internacional e incluye la definición de la política fiscal, política monetaria, política comercial y política externa.

**La fase descendente** del proceso de formulación presupuestaria es la relación descendente del MHCP hacia los órganos e instituciones objeto de presupuesto. Es en esta fase donde la presente Metodología se aplica para incorporar las prácticas de género. Se debe revisar y redefinir, según aplique, los Lineamientos de Política Presupuestaria con prácticas de género.

**La fase ascendente** del proceso de formulación presupuestaria representa otro momento de relación de las instituciones hacia el MHCP, quienes remiten anualmente a la Dirección General de Presupuesto la demanda institucional de Mediano Plazo. Esta fase refuerza los criterios para mejorar las asignaciones definitivas de techos presupuestarios a las instituciones, basados en los Lineamientos, Políticas y Formulación Presupuestaria. Para ello requiere de servidoras y servidores públicos, de recursos financieros y de información y tecnología.

48 Ídem. (p.11)

#### 4.2.1 Fase descendente del proceso presupuestario con prácticas de género

La fase descendente constituye la segunda etapa del proceso presupuestario y se constituye por la relación descendente del MHCP hacia los órganos e instituciones objeto de presupuesto.

El MHCP es el Órgano Rector del Sistema de Administración Financiera (Ley 550, art 8, inciso a), el cual está integrado por los Subsistemas de Presupuesto, Tesorería, Crédito Público y Contabilidad Gubernamental (Ley 550, Arto 6), por lo que le corresponde garantizar la incorporación de género en esta fase descendente, realizando como mínimo cuatro pasos que incluye los nueve criterios de género, definidos en esta nueva versión de la Metodología.

Los pasos de *la fase descendente* son:

**Paso 1: Firma de Acuerdo ministerial entre Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de la Mujer.**

**Paso 2: Integración de género en los Lineamientos y Normativas de la Política Presupuestaria.**

**Paso 3: Integración de género en el Marco de Gasto Institucional de Mediano Plazo (MGIMP).**

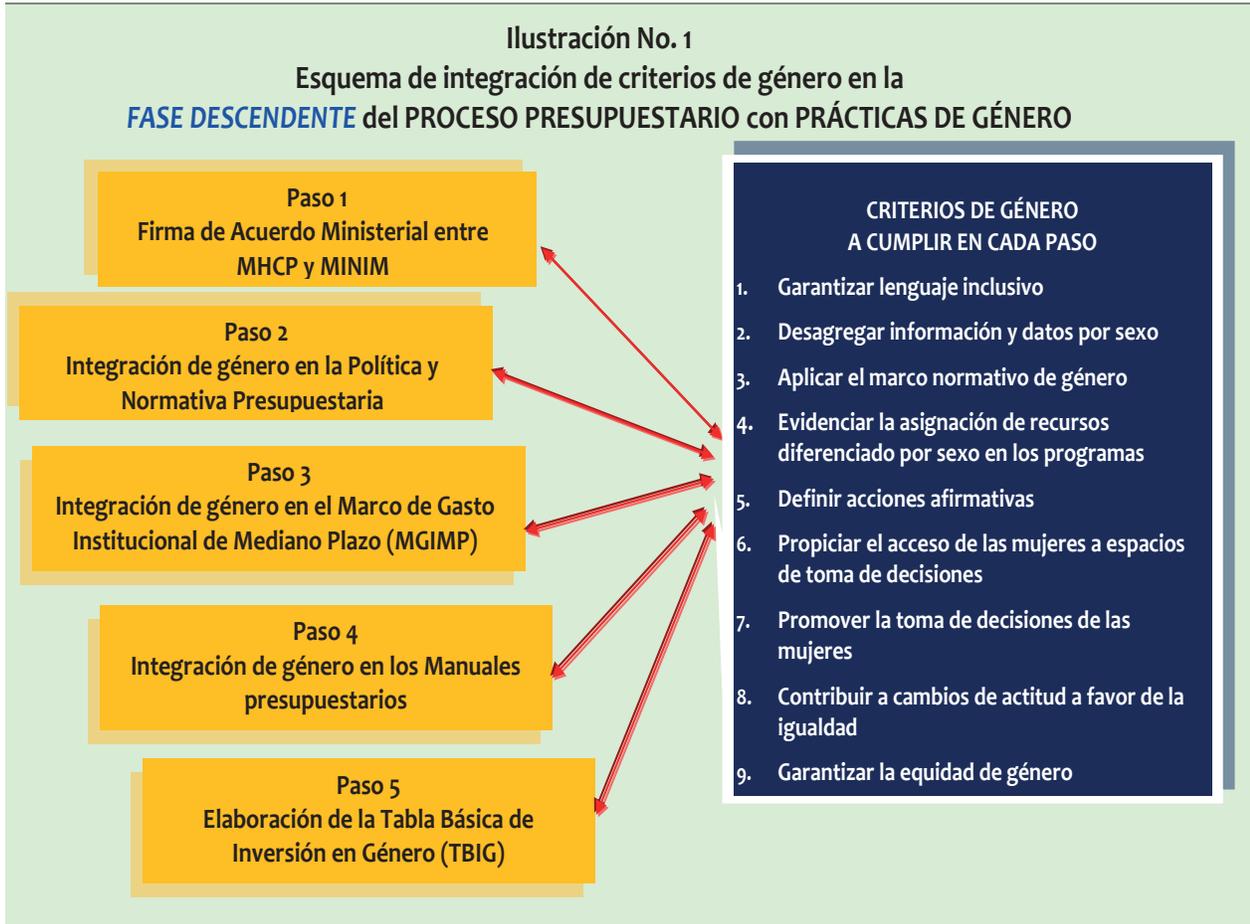
**Paso 4: Integración de género en los Manuales del Proceso Presupuestario.**

**Paso 5: Elaboración de la Tabla Básica de Inversión en Género (TBIG).**

Para la incorporación de los criterios de género en cada uno de los pasos de la fase descendente es necesaria la revisión y la redefinición, si el caso lo requiere, de Lineamientos de Política Presupuestaria. Para su alcance el MHCP a través de la Dirección General de Presupuesto y la Unidad Técnica de Género en conjunto con el Ministerio de la Mujer los revisa y ajusta conforme al año anterior. Esta acción tiene el propósito de incluir criterios de género, que guíen la formulación presupuestaria, facilitando así la construcción de metas e indicadores de género.

En la Ilustración No. 1 se muestran los vínculos de los pasos con los criterios de género que deben garantizarse en la fase descendente del proceso presupuestario con prácticas de género.<sup>49</sup>

49 Ilustración No. 1. Ver página 37



**Paso 1 de la fase descendente:**

Paso 1 de 5  
Firma de Acuerdo Ministerial entre  
MHCP y MINIM

Firma de Acuerdo Ministerial entre el rector del Sistema de Administración Financiera, el MCHP y el rector de las Política de Género, el MINIM, a fin de garantizar la integración de género en el Presupuesto General de la República (PGR) y el Marco de Gasto Institucional de Mediano Plazo (MGIMP).

Para la institucionalización de género en la planificación y presupuestación en los programas de gobierno, este

Acuerdo Ministerial facilitará la implementación de las normativas e instrumentos metodológicos que guían la transversalización de género en el quehacer institucional.

**Paso 2 de la fase descendente:**

Paso 2 de 5  
Integración de género en la Política y  
Normativa

Este paso garantiza que la Política y Normativa Presupuestaria que orienta el MHCP a través de la Dirección General de Presupuesto a las instituciones, describa claramente la asignación de recursos para que los programas definan acciones

de equidad de género. El MHCP a partir del año 2010 ha emitido lineamientos de política presupuestaria con prácticas de género, cuyo resultado se evidencia en la asignación de recursos en 17 programas de 10 instituciones del Estado en los años 2014 y 2015.

### Paso 3 de la fase descendente:

Paso 3 de 5  
Integración de género en el Marco de Gasto Institucional de Mediano Plazo (MGIMP)

El Marco de Gasto Institucional de Mediano Plazo es un instrumento normativo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que “refleja la información de las proyecciones presupuestarias de gastos que sustentan la provisión de bienes y servicios de las instituciones públicas a nivel de Programa y/o Subprograma, Proyecto (programa de inversiones de la institución), Grupo de Gasto y Fuente de Financiamiento, para un período de cuatro años.”<sup>50</sup>

Como se describe en su normativa, los MGIMP instauran el vínculo entre “un nivel de gestión macro, que determina el contexto macroeconómico en un proceso de “arriba hacia abajo”, en el que se establecen objetivos y marco fiscal; con el nivel micro, en el que las instituciones hacen revisiones de “abajo hacia arriba” para relacionar la política y prioridades institucionales con la asignación óptima de recursos.”<sup>51</sup>

Una acción transversal establecida en la preparación de los MGIMP, es la vinculación de los objetivos y prioridades institucionales, que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo Humano con el cálculo de proyecciones financieras del período.

La Integración de género en el Marco de Gasto Institucional de Mediano Plazo (MGIMP) implica por lo tanto, el tercer paso de la fase descendente del proceso presupuestario y se constituye por la relación descendente del MHCP hacia los órganos e instituciones objeto de presupuesto. Los componentes del MGIMP son:

1. Misión institucional
2. Contexto / situación del sector y desempeño institucional
3. Prioridades institucionales para el período
4. Acciones a desarrollar por Programas Institucionales e indicadores de desempeño por Programa.
5. Proyecciones Financieras

La incorporación de prácticas de género en el MGIMP involucra entre otros elementos pero con énfasis en uno transversal en “introducir un vínculo directo entre las políticas nacionales, incluyendo la Política de Género y la Ley No. 648: Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades”.

50 Disponible en : <http://www.hacienda.gob.ni/marcopresupuestario/documentos-conceptuales/Guia%20Metodologica%20MGIMP%20280612-%209%2017%20am%20version%20impresion.pdf>

51 Idem.

Para la transversalización de género en el MGIMP, el MHCP definió tres procesos básicos, a saber<sup>52</sup>:

### 1: Análisis del desempeño institucional y prioridades estratégicas.

- a. Integrar a la Unidad / Comisión de Género en la Comisión de Planificación y Presupuesto.
- b. Incorporar el género en la Misión y Visión de la institución.
- c. Incluir género en el contexto del sector.
- d. Definir las prioridades estratégicas en materia de género a nivel de cada institución en el mediano plazo.
- e. Análisis de la inversión en género.

### 2: Actualización de la Estructura Programática.

- ✓ Participar en la revisión del proceso productivo institucional para actualizar la estructura programática.
- ✓ Identificar los productos finales e intermedios de género a alcanzar en el año a formular.

### 3: Definición de indicadores y metas de género.

- ✓ Definir indicadores y metas de género a nivel de los programas, sub programas y proyectos que permitan medir el avance de la gestión institucional relacionada con las prácticas de género.
- ✓ Participar en la revisión del proceso productivo institucional para actualizar la estructura programática.

### Lista de comprobación de criterios de género en el Marco de Gasto Institucional de Mediano Plazo (MGIMP)

La **Herramienta No. 1** de comprobación de criterios de género incluye los nueve elementos definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo que no implica que a lo interno de cada paso se definan criterios específicos. En esta herramienta, los criterios de género, que son transversales a toda la **Metodología**, facilita la verificación de las mismas variables desde la definición de lineamientos hasta la conclusión del proceso de formulación del Marco de Gasto Institucional de Mediano Plazo, así como el Presupuesto General de la República.

52 MHCP. Marco de Gasto Institucional de Mediano Plazo con Prácticas de Género. Documento interno. (p.11) En este documento se encuentra detallada y ampliada las herramientas para incorporar género en cada uno de los pasos y en los procesos descritos. Ver página 40 inciso 4.1 Criterios de Género de la Metodología.

### Herramienta No. 1

Lista de comprobación de criterios de género para el Paso 1 de la fase ascendente: Integración de género en el Marco de Gasto Institucional de Mediano Plazo (MGIMP)

Criterios de género	Verificación de creterios de género			Observaciones
	Cumple	No cumple	Parcial	
1. Garantizar lenguaje inclusivo				
2. Desagregar información y datos por sexo.				
3. Aplicar el marco normativo de género.				
4. Evidenciar la asignación de recursos a favor de las mujeres.				
5. Que sea una acción afirmativa.				
6. Propiciar el acceso de las mujeres a espacios de toma de decisiones.				
7. Promover la toma de decisiones de las mujeres.				
8. Contribuir a cambios de actitud a favor de la igualdad.				
9. Garantizar la equidad de género.				

#### Paso 4 de la fase descendente:

**Paso 4 de 5  
Integración de género en los  
Manuales Presupuestarios**

Los Manuales del proceso presupuestario con prácticas de género son cuatro instrumentos que guían la formulación presupuestaria. Estos son:

- Manual de formulación presupuestaria con prácticas de género.
- Manual de programación y reprogramación de la ejecución presupuestaria con prácticas de género.
- Manual de procedimientos de modificaciones presupuestarias con prácticas de género.
- Manual de procedimiento de seguimiento y evaluación presupuestaria con prácticas de género.

Los **Manuales de formulación presupuestaria con prácticas de género** están concebido como instrumentos orientativos para las instituciones del sector público para registrar la equidad y la igualdad de género en el proceso de formulación presupuestaria. Corresponde a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ser el rector de este proceso para garantizar la asistencia técnica a las instituciones durante todo el proceso de formulación presupuestaria.

Asimismo corresponde a esta Dirección instar a todos las instituciones objeto

de presupuesto, para que la Unidad y Comisión de Género sean parte de la Comisión de Planificación y Presupuestación institucional.<sup>53</sup>

**Paso 5 de la fase descendente:**

**Paso 5 de 5  
Elaboración de la Tabla Básica de  
Inversión en Género (TBIG)**

La Tabla Básica de Inversión en Género (TBIG)<sup>54</sup> es un instrumento de registro de

los recursos que se asignan con criterios de género en los programas y proyectos de las instituciones. Estas asignaciones se realizan a partir de las necesidades diferenciadas de las personas con el criterio de equidad social y género. El propósito de la Tabla de Inversión en Género es identificar la inversión directa para el grupo meta desagregada por sexo de cada programa y proyecto institucional.

Ejemplo:

**Tabla Básica de Inversión en Género (TBIG)**

Descripción de la Institución: Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
Código y nombre del Programa: 001 Actividades Centrales  
Actividad: 007 Administración de Recursos Humanos  
Año: 2016  
(En córdobas)

Nivel de Incidencia	Asignación al Programa (1)	Menos gastos (2)		Total directo de inversión en Género (3=1-2)	Destino de Atención Personas			Ponderación			Monto		
		Admón. C\$	Otros Gastos C\$		H (4)	M (5)	Total 6 = 4+5	H (7)	M (8)	Total 9 = 7+8	H (10=3*7)	M (11=3*8)	Total (12=10+11)
II	8,719,556	55,27473		8,664,281.27	975	1,353	2,328	0.42	0.58	1.00	3,628,726.05	5,035,555.22	8,664,281.27

53 Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Manual de Formulación Presupuestaria con Prácticas de Género. (p.15)

54 En la versión anterior de la Metodología, esta Tabla tenía el nombre de "Tabla Básica del Gasto en Género (TBGG)". Producto del proceso de apropiación de conocimientos de todas las personas que se involucraron en la aplicación de la Metodología, y con base al análisis que la Comisión de Género del MHCP,

Porcentaje de gasto de administración: 0.63%  
 Porcentaje de otros gastos: 0.00%  
 Porcentaje de inversión en género: 99.27%  
 (100%)

Resumen Inversión en Género			
Descripción de la Institución:			
Código y nombre del Programa:			
Actividad:			
Año: 2016			
Nivel de incidencia	Asignación Monto total Programa (2) CS\$	Porcentaje de inversión en Género	Monto de inversión en Género
		Porcentaje	Programa
I	0		
II	8,719,556	99.27%	8,664,281.27
II	0		

### Formato de análisis de la Tabla 3

#### Análisis de las fases del proceso presupuestario del MHCP vrs. Cumplimiento criterios de género

Entidad: Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP)

#### 1. Análisis

...

#### 2. Brechas e inequidades:

a) ...

b) ...

#### 3. Medidas afirmativas sugeridas

i) ....

ii) ...

#### 4.2.2 Fase ascendente del proceso presupuestario con prácticas de género.

La **Fase Ascendente del proceso presupuestario con prácticas de género** también corresponde al proceso de formulación presupuestaria; representa además la relación de cada institución hacia el MHCP, quienes remiten anualmente a finales de junio a la Dirección General de Presupuesto la Demanda Institucional de Mediano Plazo, que se elabora conforme Lineamientos Generales y a la Estrategia Institucional. En esta Fase se destaca la asignación de techos presupuestarios a las instituciones, como producto del análisis de la demanda institucional para la prestación de servicios a la población.

Para incorporar los aspectos de género en la **Fase Ascendente del proceso presupuestario con prácticas de género** es fundamental el compromiso institucional de formular presupuestos con perspectivas de género y designar al menos un programa sensible al género y su respectivo indicador de género. Una vez designado el o los programas, se requiere la aplicación de criterios de género que faciliten su incorporación en programas, proyectos y actividades principales, así como la identificación de

indicadores de género.

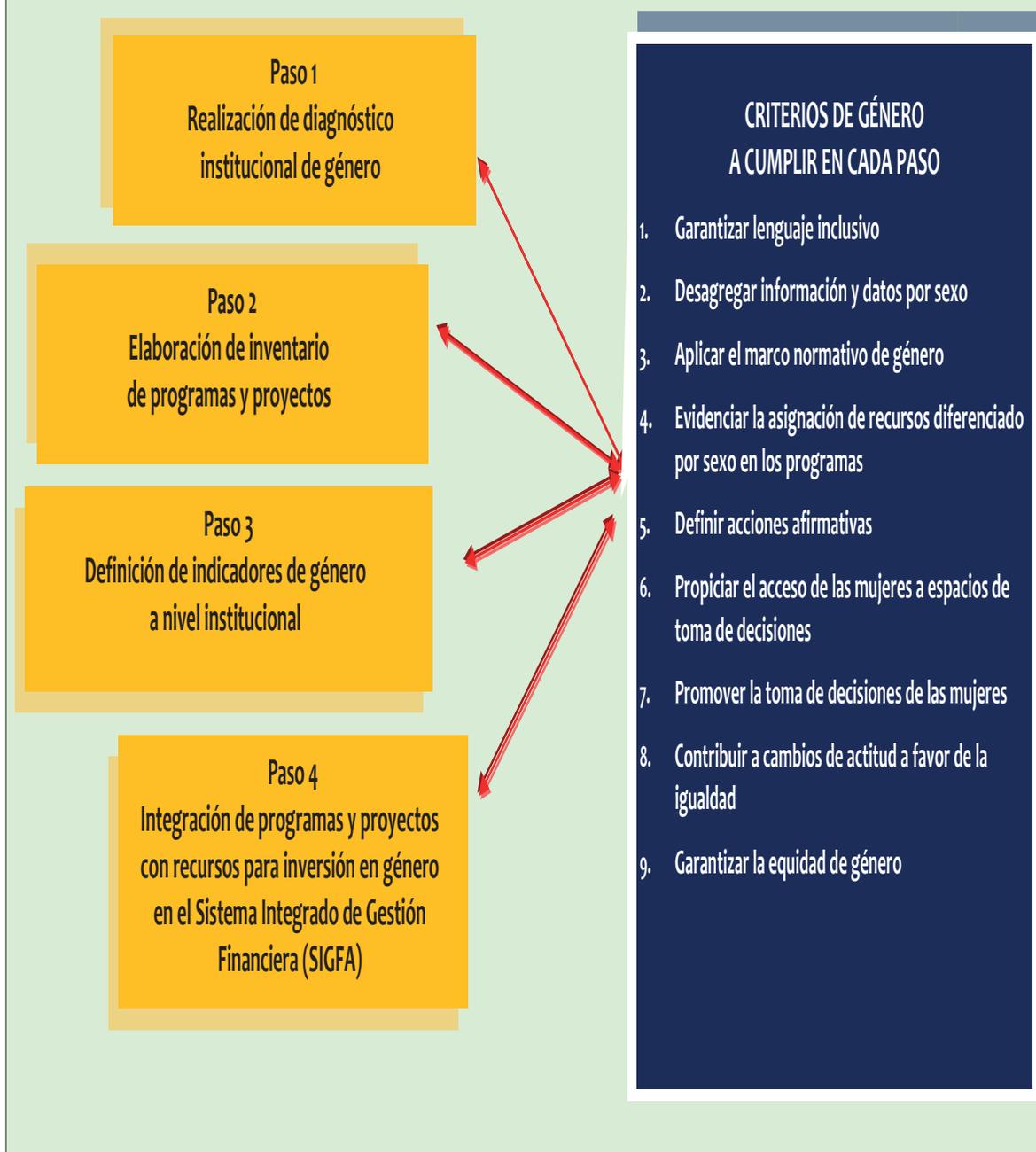
Al inicio de esta **Fase Ascendente**, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) a través de la Unidad Técnica de Género y la Dirección General de Presupuesto de la Dirección de Gobierno Central programan la asistencia técnica para cada institución en función de la formulación de la Tabla Básica de Inversión en Género de los programas clasificados por las instituciones.

**Los pasos de la fase ascendente son:**

- Paso 1: Realización de diagnóstico institucional de género. (Tabla 4.A)**
- Paso 2: Elaboración de inventario de programas y proyectos. (Tabla 4.B)**
- Paso 3: Definición de indicadores de género a nivel institucional. (Tabla 4.C)**
- Paso 4: Integración de programas y proyectos con recursos para inversión en género en el Sistema Integrado de Gestión Financiera y Auditoría (SIGFA)**

## Ilustración No.2

### Esquema de integración de criterios de género en la **FASE ASCENDENTE** del PROCESO PRESUPUESTARIO con PRÁCTICAS DE GÉNERO



### Paso 1 de la fase ascendente:

**Paso 1 de 4**  
**Realización de diagnóstico institucional de género**

El diagnóstico institucional de género es un instrumento que sirve para identificar y evidenciar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas para la incorporación de las prácticas de género en los componentes institucionales: Estructuras, Prácticas y Agentes.

El diagnóstico de género debe actualizarse periódicamente. Los instrumentos que se aplican para realizar el diagnóstico de género deben incorporar los nueve criterios de género<sup>55</sup> establecidos en esta nueva versión de la **Metodología** y que responden al marco normativo de género del Estado de Nicaragua.

La **Metodología** y la experiencia de las 9 instituciones que participaron en el proceso de su implementación en el periodo 2012-2015, dejó como lección la validación de las nueve actividades para realizar un diagnóstico institucional de género. Con el nuevo valor agregado de incorporar los criterios de género<sup>56</sup> a cada una de las actividades que se

desarrollan en el diagnóstico institucional y que a través del instrumento (Tabla No.4.A) “**Herramienta de verificación de aplicación de criterios de género**”, se podrá verificar los momentos de aplicación de los criterios. Las actividades para el diagnóstico son:

1. Analizar marco legal y político de género.
2. Analizar el contexto organizacional interno.
3. Recolectar información cualitativa y cuantitativa: FODA, entrevistas, grupos focales, otros.
4. Procesar y analizar la información.
5. Identificar brechas de género.
6. Revisar inclusión de género en la visión institucional.
7. Revisar inclusión de género en la misión institucional.
8. Elaborar informe de resultados del diagnóstico.
9. Divulgar los resultados del diagnóstico de género.

55 Ver página 40 inciso 4.1 Criterios de Género de la Metodología.

56 Ídem

Tabla No. 4.A												
Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP)												
Paso 1 de la Fase Ascendente para presupuestar con prácticas de género												
Herramienta de verificación de aplicación de criterios de género para diagnóstico institucional de género												
PASO 1 Diagnóstico institucional de género		CUMPLIMIENTO	CRITERIOS DE GÉNERO <sup>57</sup>									TOTAL
No.	Descripción de la actividad		1	2	3	4	5	6	7	8	9	
			Vocabulario inclusivo	Datos por sexo	Marco normativo de género	Recursos para las mujeres	Acciones afirmativas	Acceso a espacios de toma de decisiones	Promoción de toma de decisiones	Cambio de actitud a favor de la igualdad	Equidad de género	
1.1	Analizar marco legal y político de género.	CUMPLE										
		NO CUMPLE										
		PARCIAL										
1.2	Analizar el contexto organizacional interno.	CUMPLE										
		NO CUMPLE										
		PARCIAL										
1.3	Recolectar información cualitativa y cuantitativa: FODA, entrevistas, grupos focales, otros.	CUMPLE										
		NO CUMPLE										
		PARCIAL										
1.4	Procesar y analizar la información.	CUMPLE										
		NO CUMPLE										
		PARCIAL										
1.5	Identificar brechas de género.	CUMPLE										
		NO CUMPLE										
		PARCIAL										
1.6	Revisar inclusión de género en la visión institucional.	CUMPLE										
		NO CUMPLE										
		PARCIAL										
1.7	Revisar inclusión de género en la misión institucional.	CUMPLE										
		NO CUMPLE										
		PARCIAL										
1.8	Elaborar informe de resultados del diagnóstico.	CUMPLE										
		NO CUMPLE										
		PARCIAL										
1.9	Divulgar los resultados del diagnóstico de género.	CUMPLE										
		NO CUMPLE										
		PARCIAL										
TOTAL		CUMPLE										
		NO CUMPLE										
		PARCIAL										

57 Ver página 00, inciso xx, Criterios de Género.

## Paso 2 de la fase ascendente:

### Paso 2 de 4 Elaboración de inventario de programas y proyectos

Un inventario de programas y proyectos con recursos para la igualdad de género es el registro documental de experiencias y prácticas de género, que pueden institucionalizarse, transferirse y difundirse.

Un inventario de género es la comprobación y recuento, tanto cualitativo como cuantitativo de prácticas de equidad e igualdad con relación a los objetivos y metas planteadas para la restitución de los derechos de las personas. La realización del inventario debe ser guiada por la Unidad de Género, y de ser posible, por la Comisión de Género institucional, a la que le corresponderá elaborar y definir el instrumento pertinente a aplicar.

La experiencia de implementación de la **Metodología** en la elaboración de inventario de programas y proyectos con las 9 instituciones participantes en el periodo 2012-2015, validó las cinco actividades para realizar el

inventario de programas y proyectos. Con los aprendizajes del proceso de implementación, en esta nueva versión de la **Metodología** estas actividades se aplican integrándose los criterios de género<sup>58</sup> a cada una de las actividades que se desarrollan en el inventario y que a través del instrumento (Tabla No.4.B) “**Herramienta de verificación de aplicación de criterios de género en el inventario de programas y proyectos**”, se podrá verificar los momentos de aplicación de los criterios. Las actividades para el inventario son:

1. Aplicar Instrumento para levantar inventario de programas y proyectos. (Tabla No. 4.B1)
2. Realizar Trabajo de campo con actores clave.
3. Procesar y analizar la información recopilada.
4. Divulgar y comunicar resultados de programas y proyectos con recursos para prácticas de género.
5. Ubicar programas y proyectos con prácticas de género en los niveles de incidencia.

58 Ídem

Tabla No. 4.B												
Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP)												
Paso 2 de la Fase Ascendente para presupuestar con prácticas de género												
Herramienta de verificación de aplicación de criterios de género en el inventario de programas y proyectos												
PASO 2 Inventario de programas y proyectos con recursos para la igualdad de género		CUMPLIMIENTO	CRITERIOS DE GÉNERO <sup>59</sup>									TOTAL
No.	Descripción de la actividad		1	2	3	4	5	6	7	8	9	
			Vocabulario inclusivo	Datos por sexo	Marco normativo de género	Recursos para las mujeres	Acciones afirmativas	Acceso a espacios de toma de decisiones	Promoción de toma de decisiones	Cambio de actitud a favor de la igualdad	Equidad de género	
2.1	Aplicar Instrumento para levantar inventario de programas y proyectos .(Tabla No. 4.B1)	CUMPLE										
		NO CUMPLE										
		PARCIAL										
2.2	Trabajo de campo con actores clave.	CUMPLE										
		NO CUMPLE										
		PARCIAL										
2.3	Procesar y analizar la información recopilada.	CUMPLE										
		NO CUMPLE										
		PARCIAL										
2.4	Divulgar y comunicar resultados de programas y proyectos con recursos para prácticas de género.	CUMPLE										
		NO CUMPLE										
		PARCIAL										
2.5	Ubicar programas y proyectos con prácticas de género en los niveles de incidencia.	CUMPLE										
		NO CUMPLE										
		PARCIAL										
TOTAL		CUMPLE										
		NO CUMPLE										
		PARCIAL										

59 Ver página 40, inciso 4.1, Criterios de Género.

## Definición de los niveles de incidencia y criterios de género para identificar programas y proyectos con recursos para la igualdad de género.<sup>60</sup>

Un programa con prácticas de género es aquel que produce servicios institucionales diferenciadamente para hombres y mujeres. Distribuye equitativamente recursos financieros, aplicando de forma efectiva el marco legal de género que rige al país en función de restituir los derechos de la población.

Para evidenciar y dar seguimiento al avance del compromiso del Gobierno con la restitución de derechos de mujeres y hombres, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) definió tres niveles de incidencia para la clasificación de los programas con Inversión en género en el Sistema Integrado de Gestión Financiera y de Auditoría (SIGFA). Los niveles de incidencia son:

- ✓ **Primer Nivel de Incidencia:** Mejorar y garantizar en forma directa los derechos particulares de las mujeres.
- ✓ **Segundo Nivel de Incidencia:** Inversión social para el acceso equitativo a bienes y servicios de cuidado y reproducción humana.
- ✓ **Tercer Nivel de Incidencia:** Formación y promoción orientada a mejorar las relaciones de género

## Niveles de incidencia

### Primer Nivel de Incidencia: Mejorar y garantizar en forma directa los derechos particulares de las mujeres.<sup>61</sup>

Los programas del primer nivel de incidencia con inversión de género se identifican en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo Humano, en la Política de Género del Gobierno de Nicaragua –Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN)- y en la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades (Ley 648). En estos programas se incluyen las prioridades de igualdad de género del GRUN para el mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos meta de estos programas.

Son los programas que promueven para las mujeres, trabajo en condiciones dignas, con seguridad, sin riesgos, bien remunerados con incentivos, reconocimientos, bonos por su actividad laboral; acceso a salud, educación y formación técnica-profesional y vivienda. Respeto y restitución de derechos en el acceso a la propiedad de la tierra, al crédito justo, a tecnología e insumos para sus actividades económicas, a recibir servicios de calidad con calidez humana y el derecho a vivir armónicamente, en su entorno familiar y comunitario, en paz y dignidad.

<sup>60</sup> Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Dirección General de Presupuesto. Guía Metodológica para la elaboración del Marco de Gasto Institucional de Mediano Plazo con Prácticas de Género. Enero 2012. Managua.

<sup>61</sup> Fuente: entrevista .

En este Nivel I de Incidencia se clasifican los programas que analizan la realidad social de las mujeres en el territorio, así como de los recursos nacionales y locales asignados particularmente para acciones afirmativas en función de la restitución de los derechos de las mujeres.

En el año 2015, Gráfico No. 1, el Gobierno de Nicaragua –Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) – a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público muestra en el Nivel I en el SIGFA, diez programas de seis ministerios con asignación de recursos del Tesoro para prácticas de género<sup>62</sup>, identificados por las instituciones que han iniciado el proceso de aplicar la Metodología para Incorporar Prácticas de Género en el PGR y MGIMP<sup>63</sup>. Los datos de los programas que se reportan para el Nivel I de Incidencia para el año 2015 corresponden a los siguientes ministerios:

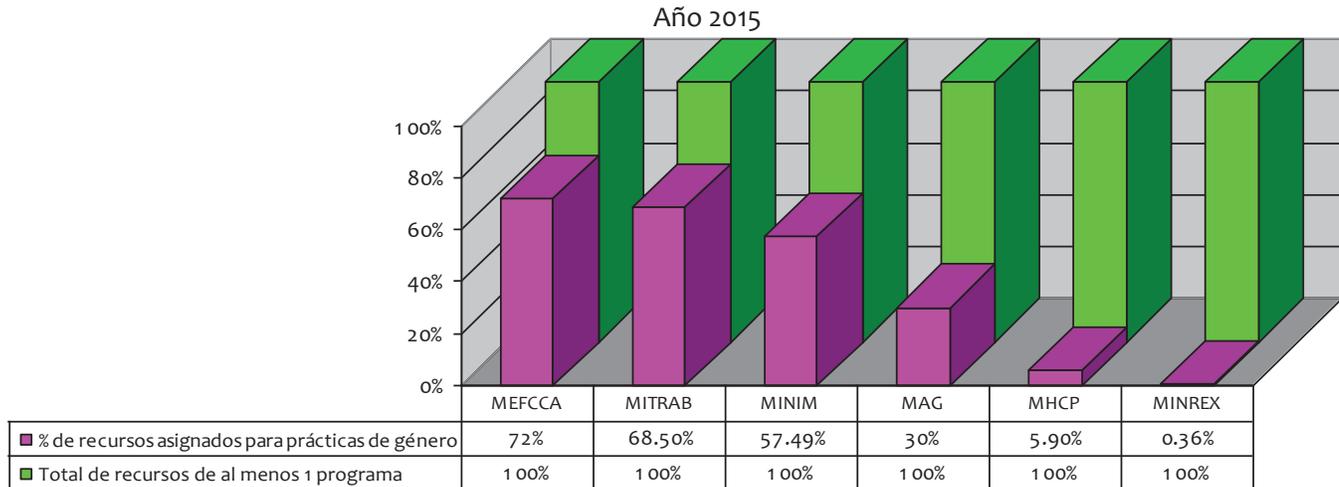
- a. Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa
  - ✓ Programa Productivo Alimentario (PPA)
- b. Ministerio del Trabajo
  - ✓ Inspección del Trabajo
  - ✓ Derechos Individuales, colectivos y asesoría laboral
  - ✓ Higiene y Seguridad en el Trabajo
  - ✓ Políticas activas de trabajo y salario
- c. Ministerio de la Mujer
  - ✓ Institucionalización de prácticas de género
- d. Ministerio Agropecuario
  - ✓ Gestión y Fomento de la Producción Agroecológica
- e. Ministerio de Hacienda y Crédito Público
  - ✓ Actividades Centrales
  - ✓ Función Pública
- f. Ministerio de Relaciones Exteriores
  - ✓ Servicios Consulares

62 Disponible en: [http://www.hacienda.gob.ni/documentos/presupuesto/presupuesto-gral.-de-la-republica/ppresupuesto-2015/anexo-i-anexos-del-presupuesto-general-de-la-republica/E\\_23\\_REC\\_PRACT\\_GENERO.pdf/view](http://www.hacienda.gob.ni/documentos/presupuesto/presupuesto-gral.-de-la-republica/ppresupuesto-2015/anexo-i-anexos-del-presupuesto-general-de-la-republica/E_23_REC_PRACT_GENERO.pdf/view). Esta identificación se generó oficialmente a partir del año 2013 en el Presupuesto General de la República (PGR).

63 Instituciones que muestran la inversión en prácticas de género en el Presupuesto General de la República para el año 2015: MHCP, MINIM, MIGOB, MINREX, MINSa, MITRAB, MAG, MEFCCA, MIFAM y por el Poder Legislativo, la Asamblea Nacional de Nicaragua.

Gráfico No. 1  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP)

Porcentaje de recursos asignados a prácticas de género en el Nivel I de Incidencia, según instituciones que muestran la inversión en al menos un programa en el SIGFA



Fuente: MHCP.GOBIERNO CENTRAL. RECURSOS DESTINADOS A LAS PRACTICAS DE GENERO 2014 NIVEL / ENTIDAD / PROGRAMAS. Disponible en: [http://www.hacienda.gob.ni/documentos/presupuesto/presupuestogral-de-la-republica/ppresupuesto2015/anexo-i-anexos-del-presupuesto-general-de-la-republica/E\\_23\\_REC\\_PRACT\\_GENERO.pdf/view](http://www.hacienda.gob.ni/documentos/presupuesto/presupuestogral-de-la-republica/ppresupuesto2015/anexo-i-anexos-del-presupuesto-general-de-la-republica/E_23_REC_PRACT_GENERO.pdf/view)

### Segundo Nivel de Incidencia: Inversión social para el acceso equitativo a bienes y servicios de cuidado y reproducción humana. <sup>64</sup>

La inversión en género en los Programas en el segundo nivel de incidencia, están orientados a la movilización y distribución de recursos de forma equitativa para la construcción de una sociedad de igualdad y equidad en el goce de los derechos humanos y bienestar social. En este segundo nivel de incidencia se incluyen todos los programas dirigidos a garantizar

la inclusión social, la no discriminación por edad, sexo, sector social, así como la reducción de la pobreza.

En el Informe de Gestión 2013<sup>65</sup> se identifican programas y proyectos del Nivel II de Incidencia “(...) orientados a mejorar la calidad y ampliar la cobertura de los servicios básicos como el programa de alfabetización, el aumento del abastecimiento de medicinas y material médico, aumentar la cobertura efectiva y mejorar la calidad de abastecimiento de agua y saneamiento, así como

64 Fuente: entrevista .

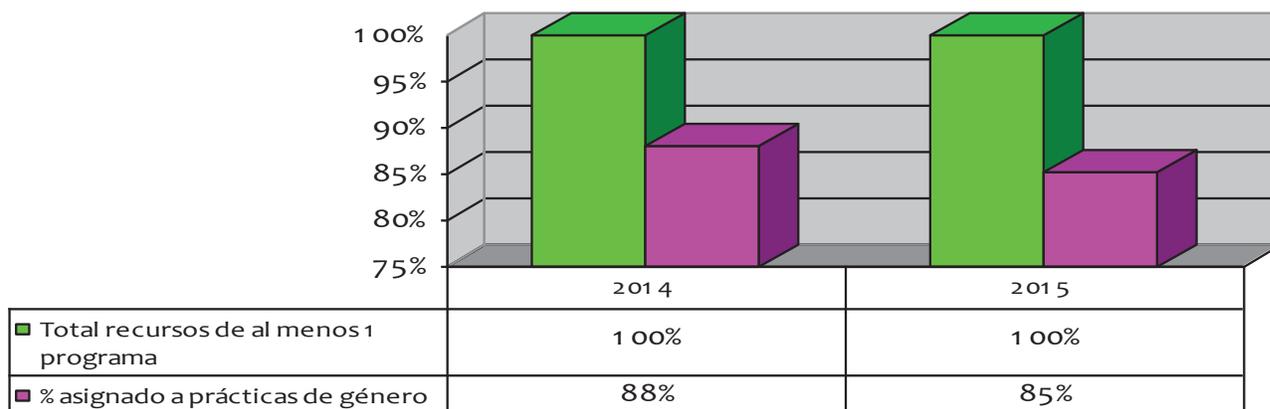
65 Disponible en : <http://www.asamblea.gob.ni/wp-content/uploads/downloads/2014/05/Informe-al-Pueblo-y-la-Asamblea-Nacional-28-Mayo.pdf> (pp. 15-16)

los programas dirigidos a alcanzar la soberanía y seguridad alimentaria como el Programa Hambre Cero” (pp.15-16)<sup>66</sup>. También pertenecen a este Nivel II de Incidencia los programas y proyectos dirigidos a los subsidios de carácter social como el subsidio al transporte colectivo, la energía eléctrica, el agua potable, así como la red de distribución para el abastecimiento de alimentos a precios justos. (p.16)<sup>67</sup>.

Otros programas<sup>68</sup> que corresponden a este Nivel II de Incidencia son aquellos vinculados al trabajo de cuidado

humano como los Centros de Desarrollo Infantil, los asilos de ancianos, las Casas Maternas, los servicios de salud en I y II nivel de atención en salud, auto cuidado de salud, higiene y seguridad laboral. Los programas de nutrición y servicios de salud reproductiva, programas de construcción de vivienda y abastecimiento de agua y saneamiento básico, entre otros. Los programas orientados a la educación básica y técnica para toda la población; la entrega de documentos de propiedad, el acceso a los planes de mejoras de viviendas.

**Gráfico No. 2**  
Porcentaje total de recursos asignados a prácticas de género en el Nivel II de Incidencia, según registro en el SIGFA  
Años 2014 y 2015



Nivel II de Incidencia: Inversión social para el acceso equitativo a bienes y servicios de cuidado y reproducción humana.

Fuente: MHCP. Reporte 175 del SIGFA. Datos disponibles en: [http://www.hacienda.gob.ni/documentos/presupuesto/presupuestogral.-de-la-republica/presupuesto2014/anexo-i-anexos-del-presupuestogeneral-de-la-republica/E\\_23\\_REC\\_PRACT\\_GENERO.pdf/view](http://www.hacienda.gob.ni/documentos/presupuesto/presupuestogral.-de-la-republica/presupuesto2014/anexo-i-anexos-del-presupuestogeneral-de-la-republica/E_23_REC_PRACT_GENERO.pdf/view) y [http://www.hacienda.gob.ni/documentos/presupuesto/presupuestogral.-de-la-republica/ppresupuesto2015/anexo-i-anexos-del-presupuestogeneral-de-la-republica/E\\_23\\_REC\\_PRACT\\_GENERO.pdf/view](http://www.hacienda.gob.ni/documentos/presupuesto/presupuestogral.-de-la-republica/ppresupuesto2015/anexo-i-anexos-del-presupuestogeneral-de-la-republica/E_23_REC_PRACT_GENERO.pdf/view)

66 Ídem.

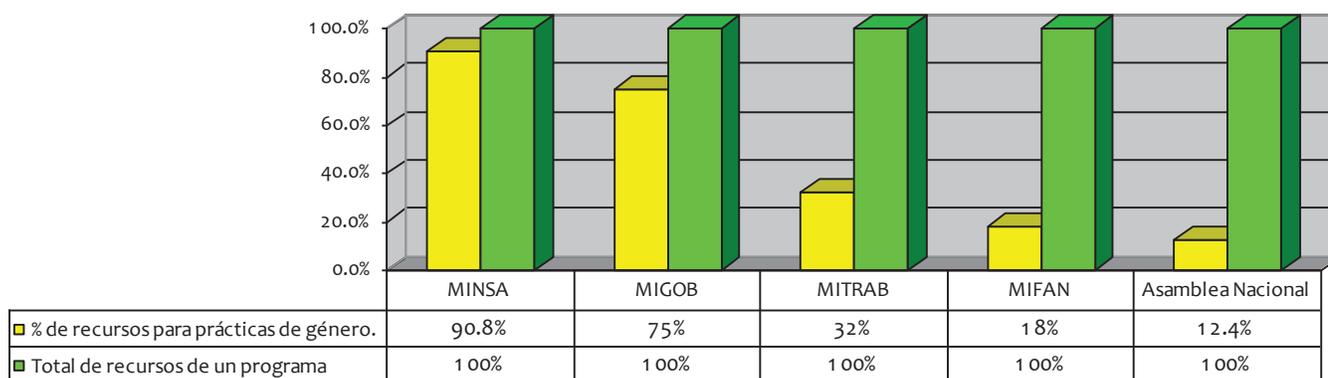
67 Ídem.

68 El 19digital. Gobierno proyecta sus Compromisos para el año 2015.

En el avance del cumplimiento de este compromiso del Gobierno de Nicaragua –Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional– por la igualdad y la equidad para mujeres y hombres, para el año 2014<sup>69</sup> cuatro instituciones mostraron cinco programas con asignación de recursos para prácticas de género; para el años 2015<sup>70</sup> en este segundo nivel de incidencia se elevó a cinco instituciones con seis programas asignando recursos para la equidad de género. El Reporte 175 del SIGFA permite observar el incremento o disminución de la asignación de

recursos para prácticas de género en los programas institucionales. Estos reportes no implican que las otras instituciones no asignan recursos para prácticas de género, sino que es necesario avanzar para que cada institución evidencie en los instrumentos de planificación y presupuestación los criterios de estudio y análisis de género, así como su inversión. En el Grafico No. 3 se ilustra el porcentaje asignado a los programas seleccionados por cinco instituciones para el Nivel II de Incidencia.

**Gráfico No. 3**  
**Porcentaje de recursos asignados a prácticas de género del Nivel II de Incidencia según las cinco instituciones que muestran la inversión en el SIGFA en al menos un programa. Año 2015**



Nivel II: Inversión social para el acceso equitativo a bienes y servicios de cuidado y reproducción humana.

Fuente: MHCP. Reporte 175 del SIGFA. Datos disponibles en [http://www.hacienda.gob.ni/documentos/presupuesto/presupuesto-gral.-de-la-republica/ppresupuesto2015/anexo-i-anexos-del-presupuesto-general-de-la-republica/E\\_23\\_REC\\_PRACT\\_GENERO.pdf/view](http://www.hacienda.gob.ni/documentos/presupuesto/presupuesto-gral.-de-la-republica/ppresupuesto2015/anexo-i-anexos-del-presupuesto-general-de-la-republica/E_23_REC_PRACT_GENERO.pdf/view)

69 Disponible en: <http://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:25196-gobierno-proyecta-sus-compromisos-para-el-ano-2015>

70 Disponible en: [http://www.hacienda.gob.ni/documentos/presupuesto/presupuesto-gral.-de-la-republica/presupuesto-2014/anexo-i-anexos-del-presupuesto-general-de-la-republica/E\\_23\\_REC\\_PRACT\\_GENERO.pdf/view](http://www.hacienda.gob.ni/documentos/presupuesto/presupuesto-gral.-de-la-republica/presupuesto-2014/anexo-i-anexos-del-presupuesto-general-de-la-republica/E_23_REC_PRACT_GENERO.pdf/view)

### **Tercer Nivel de Incidencia: Formación y promoción orientada a mejorar las relaciones de género.**

En el Tercer Nivel de Incidencia se incluyen los programas orientados al desarrollo de la conciencia de ciudadanía, de derechos de participación y ejercicio del poder, en los ámbitos económicos, sociales, políticos, ideológicos y culturales.

También se incluyen en este Tercer Nivel de Incidencia los programas orientados al fortalecimiento de las capacidades para el emprendedurismo, derechos laborales, procesos de educación continua sobre prácticas de género; asimismo se incluyen los programas orientados a fomentar tradiciones, costumbres, religiosidades, bailes, danzas y cantos.

Además, abarca este Tercer Nivel de Incidencia los programas orientados a la sensibilización para asumir una conciencia y una praxis para desestructurar las condiciones que niegan la humanidad

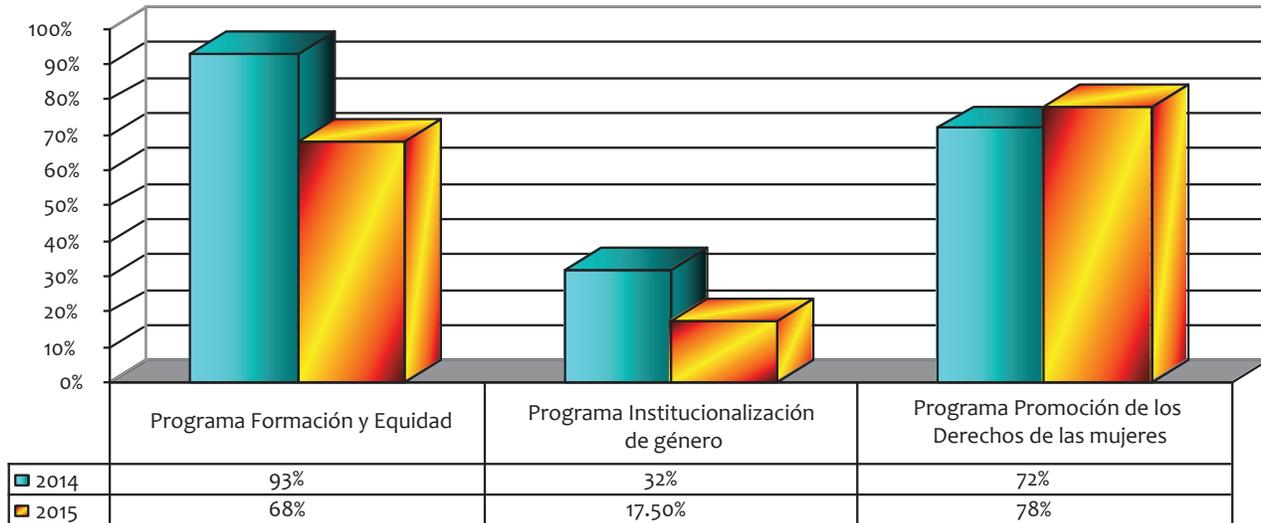
y dignidad de las mujeres. En este Tercer Nivel se busca que los programas institucionales asignen recursos para promover el cambio de actitudes acerca de las valoraciones estereotipadas para mujeres y hombres.

Durante el periodo 2014-2015, en este Nivel III de Incidencia, solamente el Ministerio de la Mujer ha registrado programas dirigidos a la formación y promoción orientada a mejorar las relaciones de género. Estos programas son:

- ✓ Formación para la equidad de género
- ✓ Institucionalización de las prácticas de género
- ✓ Promoción de derechos y protagonismo de la mujer

En el Gráfico No.4 se ilustra el porcentaje de inversión en género que el Ministerio de la Mujer priorizó en tres programas para los años 2014 y 2015.

**Gráfico No. 4**  
**MINISTERIO DE LA MUJER**  
**Porcentaje de inversión para prácticas de género del Nivel III de Incidencia según programas en el SIGFA**  
**Año 2014 y 2015**



Nivel III de Incidencia: Formación y promoción orientada a mejorar las relaciones de género.

Fuente: MHCP. Reporte 175 del SIGFA. Datos disponibles en [http://www.hacienda.gob.ni/documentos/presupuesto/presupuestegral-de-la-republica/presupuesto2014/anexo-i-anexos-del-presupuesto-general-de-la-republica/E\\_23\\_REC\\_PRACT\\_GENERO.pdf/view](http://www.hacienda.gob.ni/documentos/presupuesto/presupuestegral-de-la-republica/presupuesto2014/anexo-i-anexos-del-presupuesto-general-de-la-republica/E_23_REC_PRACT_GENERO.pdf/view) [http://www.hacienda.gob.ni/documentos/presupuesto/presupuestegral-de-la-republica/ppresupuesto2015/anexo-i-anexos-del-presupuesto-general-de-la-republica/E\\_23\\_REC\\_PRACT\\_GENERO.pdf/view](http://www.hacienda.gob.ni/documentos/presupuesto/presupuestegral-de-la-republica/ppresupuesto2015/anexo-i-anexos-del-presupuesto-general-de-la-republica/E_23_REC_PRACT_GENERO.pdf/view)

### Interseccionalidad entre los tres niveles de incidencia y los nueve criterios de género

En función de que el análisis del inventario de programas y proyectos profundice en los elementos de género, se elaboró una segunda herramienta donde se cruzan los criterios de género con los niveles de incidencia. En la Tabla No. 4.B1 “Registro de programas institucionales según criterios de género y niveles de incidencia”, se aplican los nueve criterios<sup>71</sup> y los tres niveles de incidencia que

registra el Sistema Integrado de Gestión Financiera y de Auditoría (SIGFA).

Esta interseccionalidad permite identificar en cada programa las brechas de género, analizar los factores que influyen en las inequidades, así como las medidas y acciones afirmativas para reducirlas desde un enfoque de equidad. La Tabla No. 4.B1 se ilustra con el ejemplo del Programa “Actividades Centrales” y la Actividad “Beneficios Sociales” del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

71 Disponible en: [http://www.hacienda.gob.ni/documentos/presupuesto/presupuesto-gral.-de-la-republica/ppresupuesto-2015/anexo-i-anexos-del-presupuesto-general-de-la-republica/E\\_23\\_REC\\_PRACT\\_GENERO.pdf/view](http://www.hacienda.gob.ni/documentos/presupuesto/presupuesto-gral.-de-la-republica/ppresupuesto-2015/anexo-i-anexos-del-presupuesto-general-de-la-republica/E_23_REC_PRACT_GENERO.pdf/view)

Este Programa “Actividades Centrales” y “Beneficios Sociales” se ubican en el Nivel I de Incidencia y está bajo la jurisdicción de la División de Recursos Humanos del MHCP. En la Tabla 4.B1 se registran algunas de las actividades con inversión en género. Estos son beneficios sociales que están establecidos en la política social del ministerio en función de que

el servicio y acceso a estos beneficios, integre a mujeres y hombres en igualdad de condiciones. Estas actividades son:

- ✓ Anteojos
- ✓ Odontología
- ✓ Bono escolar
- ✓ Indemnizaciones

Tabla No. 4.B.1 Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) Comprobación de criterios de género y niveles de incidencia según programas institucionales											
Nombre de la entidad :		Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP)									
Nombre del programa :		Actividades Centrales									
Nombre de la actividad :		Beneficios Sociales									
NIVELES DE INCIDENCIA	CUMPLI- MIENTO	CRITERIOS DE GÉNERO <sup>72</sup>									TOTAL
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	
<b>Nivel 1:</b> Mejorar y garantizar los derechos particulares de las mujeres		¿Tiene vocabulario inclusivo?	¿Desagrega datos por sexo?	¿Aplica el marco normativo de género	¿Asignan recursos suficientes para las mujeres?	¿Es una acción afirmativa?	¿Propicia el acceso a espacios de toma de decisiones?	¿Contribuye a la toma de decisiones?	¿Contribuye a cambios de actitud a favor de la igualdad?	¿Responde a la equidad de género?	
a) Anteojos	CUMPLE				X	X	X		X		5
	NO CUMPLE										0
	PARCIAL										0
b) Odontología	CUMPLE				X	X	X		X		4
	NO CUMPLE									X	1
	PARCIAL										0
c) Bono escolar	CUMPLE		X		X	X	X		X		5
	NO CUMPLE									X	1
	PARCIAL										0
d) Indemnizaciones	CUMPLE		X		X	X	NA		X		4
	NO CUMPLE										0
	PARCIAL										0
<b>Nivel 2:</b> Inversión social para el acceso equitativo a bienes y servicios de cuidado y reproducción humana.	CUMPLE										
	NO CUMPLE										
	PARCIAL										
Esta Actividad ni el Programa seleccionado aplican a este nivel.	CUMPLE	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
	NO CUMPLE										
	PARCIAL										
<b>Nivel 3:</b> Formación y promoción orientada a mejorar las relaciones de género.	CUMPLE										
	NO CUMPLE										
	PARCIAL										
Esta Actividad ni el Programa seleccionado aplican a este nivel.	CUMPLE	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
	NO CUMPLE										
	PARCIAL										
<b>TOTAL</b>	CUMPLE		3		4	4					
	NO CUMPLE										
	PARCIAL										

72 Ver página 40, inciso 4.1, Criterios de Género.

### Ejemplo de análisis de la Tabla 4B.1

#### Análisis de la actividad según criterios de género y nivel de incidencia

**Entidad: Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP)**

**Programa: Actividades centrales**

**Actividad: Beneficios sociales**

#### a) Análisis

Uno de los beneficios sociales establecidos en la Política de Beneficio Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) es el servicio odontológico para todo el personal en planilla. Los criterios que orientan el acceso a este servicio son:

- a) Ser personal contratado en planilla del Ministerio con salarios hasta C\$40,000.00 córdobas. No incluye personal de proyectos y pasantías.
- b) El beneficio odontológico cubre un porcentaje del costo total del servicio que se brinda a través de servicios externos contratados.
- c) En cuanto al acceso al servicio, existe la acción afirmativa de que incluye a mujeres y hombres.
- d) Independientemente del ingreso que devengue el personal con salario hasta C\$40,000.00, se asigna el mismo porcentaje.

Según registros del beneficio otorgado, acceden mayoritariamente los hombres que las mujeres. De acuerdo a una indagación sobre este comportamiento, aunque las mujeres buscan el beneficio, al momento de decidir si hacen uso de él, optan por no hacerlo. La razón más frecuente que aducen las usuarias es que el pago complementario del servicio implica la disminución de recursos para cubrir las necesidades familiares y del hogar. Los hombres que acceden al servicio no dudan en la toma de decisiones y lo asumen sin presentar argumentos por algún tipo de impedimento.

#### b) Brechas e inequidades:

- c) A primera vista se observa inequidad de género en la Política de Beneficio en cuanto a la asignación porcentual equitativa, ya que quienes tienen menor ingreso –C\$5,500.00–, reciben igual cantidad que el personal con mayor capacidad de pago, como es el caso de quienes tienen un salario de C\$40,00.00. Aquí se aprecia una inequidad en la proporcionalidad del beneficio.
- d) El presupuesto es uno solo, la inequidad también obedece a que la capacidad de pago de las mujeres es limitada para acceder el servicio privado de odontología, por lo que generalmente las mujeres prefieren hacer un préstamo y cubrir el costo total.

Otro elemento a considerar es que las mujeres son más selectivas en el uso de este beneficio porque a veces tienen un médico privado que les atiende y el Convenio establece una clínica contratada.

#### e) Medidas afirmativas sugeridas

Bajo el principio de equidad que implica justicia social, la Política de Beneficio Social debe modificar los siguientes criterios:

- i) la proporción de complemento odontológico debe ser a mayor ingreso salarial menor porcentaje, a menor ingreso salarial mayor cobertura financiera del beneficio;
- ii) la cobertura del beneficio odontológico para las mujeres deberá tener cobertura total hasta cierto rango de ingreso salarial.
- iii) Considerando el Presupuesto asignado, en una futura negociación del Convenio Colectivo, valorar la posibilidad de incrementar el monto asignado para mayor cobertura financiera de los servicios brindados.

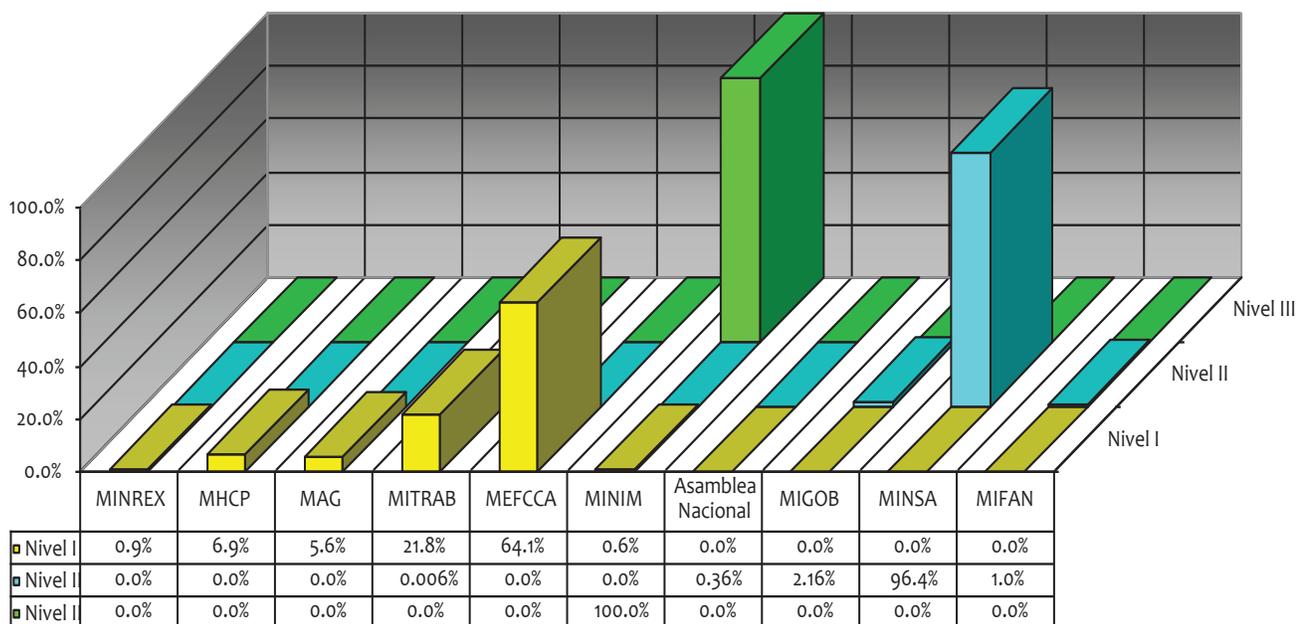
El Gráfico No. 5 se ilustra para el análisis de los programas y proyectos con inversión en género los porcentajes de inversión de las diez instituciones en diecisiete programas en los tres niveles de incidencia para el año 2015.

También se observa la variabilidad de porcentaje de inversión en género por institución y niveles de incidencia, así como vacíos. Por ejemplo, en el Nivel III de Incidencia, solo el Ministerio de la Mujer evidencia su inversión en género.

Por otra parte, se observa que en el Nivel II de Incidencia, el Ministerio de Salud, por su naturaleza y características, tiene un alto porcentaje de inversión en género registrado en el SIGFA. Con relación al Nivel I de Incidencia, el Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, presenta una considerable inversión en género, ya que se trata de uno de los programas emblemáticos del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional.

Gráfico No. 5  
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

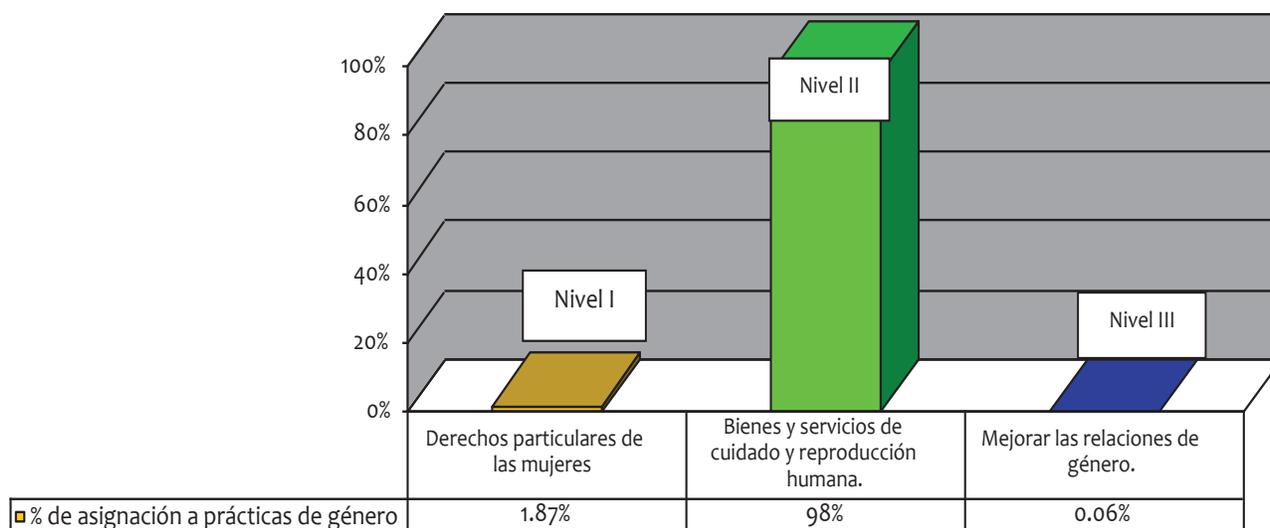
Porcentaje de inversión para prácticas de género por institución según Nivel de Incidencia  
Año 2015



Fuente: MHCP. Datos disponibles en [http://www.hacienda.gob.ni/documentos/presupuesto/presupuestogral-de-la-republica/ppresupuesto2015/anexo-i-anexosdel-presupuestogeneral-de-la-republica/E\\_23\\_REC\\_PRACT\\_GENERO.pdf/view](http://www.hacienda.gob.ni/documentos/presupuesto/presupuestogral-de-la-republica/ppresupuesto2015/anexo-i-anexosdel-presupuestogeneral-de-la-republica/E_23_REC_PRACT_GENERO.pdf/view)

Gráfico No. 6

Según Reporte No. 175 del SIGFA: Recursos destinados a prácticas de género  
Porcentaje de inversión en prácticas de género con relación al total global según Nivel de Incidencia  
Año 2015



Nivel I : Mejorar y garantizar en forma directa los derechos particulares de las mujeres.

Nivel II : Inversión social para el acceso equitativo a bienes y servicios de cuidado y reproducción humana.

Nivel III : Formación y promoción orientada a mejorar las relaciones de género.

Fuente: MHCP. Datos disponibles en [http://www.hacienda.gob.ni/documentos/presupuesto/presupuestogral.-de-la-republica/ppresupuesto-2015/anexo-i-anexos-del-presupuestogeneral-de-la-republica/E\\_23\\_REC\\_PRACT\\_GENERO.pdf/view](http://www.hacienda.gob.ni/documentos/presupuesto/presupuestogral.-de-la-republica/ppresupuesto-2015/anexo-i-anexos-del-presupuestogeneral-de-la-republica/E_23_REC_PRACT_GENERO.pdf/view)

En el Gráfico No.6 se observa, de acuerdo al Reporte No. 175 del SIGFA administrado por la Dirección General de Tecnología (DGTEC) del MHCP, la distribución porcentual de recursos financieros asignados a los 17 programas con inversión en género de las diez instituciones según los tres niveles de incidencia para el año 2015.

De acuerdo a los datos ingresados en el SIGFA el mayor porcentaje de recursos se encuentra en el Nivel II de Incidencia “Inversión social para el acceso

equitativo a bienes y servicios de cuidado reproducción humana”, que corresponde a las prioridades del Gobierno de Nicaragua de facilitar el acceso a los múltiples servicios que requiere la población en el marco de la política de restitución de derechos.

Esta información representa solamente la inversión que registra el SIGFA en el periodo 2014-2015. Se proyecta para los próximos años un mayor registro de programas con inversión en género lo que facilitará que el inventario de Programas y

Proyectos se amplíe en tres dimensiones:  
1. Por la cantidad de recursos, 2. Por el número de instituciones y por la población que accede a estos servicios.

La información registrada según los niveles también muestra que en el Nivel III de Incidencia “Formación y promoción orientada a mejorar las relaciones de género” es el que muestra la menor inversión en género. La definición de los nueve criterios de género que se incluyen por primera vez en esta versión de la Metodología facilitará que las instituciones identifiquen claramente el Nivel al que están destinando mayores o menores recursos de género.

Aunque en Nicaragua existe un amplio marco político y normativo de género para la restitución de los derechos de las mujeres y los hombres, en la práctica los registros del Reporte No. 175 del SIGFA muestran que la asignación de recursos para prácticas de género es aún limitada. No obstante, el hecho de contar con un sistema de registro que evidencia la dinámica de asignación de recursos es un avance importante en la construcción de la equidad y la igualdad para mujeres y hombres y contribuir a “cambiar la concepción y el enfoque de vida y de trabajo, de mujeres y hombres, logrando se apropien de la idea y la práctica de justicia y equidad entre los géneros”, según se orienta en la Política de Género del Gobierno de Nicaragua<sup>73</sup>.

### Paso 3 de la fase ascendente:

#### **Paso 3 de 4** **Definición de indicadores de género a nivel institucional**

De acuerdo a la Política de Género<sup>74</sup> del Gobierno de Nicaragua, se requiere “Crear instrumentos de medición y evaluación que visibilicen el avance de la situación y posición de las mujeres”. Para ello, en la presente versión de la Metodología se retoma la experiencia de su implementación en los 17 programas que muestran la inversión en género con relación a la formulación de los indicadores de género en los programas.

Un indicador muestra el avance o el progreso de los objetivos fijados en un determinado programa. Todo indicador parte de una línea de base y una meta. Hace mención a hechos o datos precisos que muestran o evidencian la existencia de cambios que llevan a resultados e impactos esperados. De acuerdo a este concepto se muestran algunos ejemplos de indicadores de los programas que están aplicando la presente Metodología. A continuación, tres indicadores del Programa de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

- ✓ No. de Servidores Públicos Acreditados en la Carrera Administrativa, desagregados por sexo.

<sup>73</sup> Ver página 41, inciso 4.1 Criterios de Género.

<sup>74</sup> Disponible en: [http://www.nicaraguatriunfa.com/documentos\\_2007.html](http://www.nicaraguatriunfa.com/documentos_2007.html) (p.10)

- ✓ No. de acciones de Capacitación ejecutadas para la implantación del Servicio Civil y personas beneficiadas desagregadas por sexo.
- ✓ Reportes estadísticos elaborados y desagregados por sexo de Ocupación y Remuneración de los Servidores Públicos del Estado.

Un indicador de género es también una medición, una opinión o una percepción acerca de una situación o estado concreto, con la particularidad que mide los cambios relacionados en las condiciones de las mujeres y los hombres en un contexto y tiempo determinado. También todo indicador de género identifica una línea de base y meta.

- ✓ Docentes formados y capacitados en diferentes especialidades, según sexo.
- ✓ Número de becas otorgadas al personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, desagregado por sexo en el año 2015.
- ✓ Porcentaje de programas del Ministerio de Gobernación que asignan recursos con criterios de equidad de género.
- ✓ Reducción del número de horas de las personas beneficiarias de ayudas como consecuencia del trabajo, por sexo.
- ✓ Porcentaje de recursos del Presupuesto Municipal asignados a la restitución

de los derechos de participación de las mujeres en espacios de toma de decisión en los Cabildos.

- ✓ Porcentaje de mujeres que ocupan cargos de elección popular a nivel municipal.

El valor agregado de la experiencia de implementación de la **Metodología** en la formulación de los indicadores de género con las 9 instituciones participantes en el periodo 2012-2015, validó y redefinió las actividades para definir los indicadores, con el objetivo de contar con una buena base de información para la definición de los indicadores de género institucional. Las actividades para la elaboración de indicadores son:

1. Analizar el contenido y objetivos del programa o proyecto, aplicando los criterios de género.
2. Definir los objetivos que sean realistas, medibles, verificables y enunciados desde el inicio de la programación.
3. Identificar las brechas de género que serán objeto de los programas.
4. Establecer línea de base del programa según las brechas de género.
5. Definir las metas cuantitativas y cualitativas para cada necesidad.
6. Caracterizar el indicador, si es de desempeño, resultado o de impacto diferenciado por sexo donde aplique.
7. Establecer las fuentes de información previas y las nuevas a crear.
8. Analizar los indicadores cuantitativos y cualitativos de forma integral.

Tabla No. 4.C  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP)  
Paso 3 de la *Fase Ascendente* para presupuestar con prácticas de género  
Herramienta de verificación de criterios para la definición de indicadores de género

PASO 3 Definición de indicadores de género a nivel institucional <sup>75</sup>		CUMPLIMIENTO	CRITERIOS DE GÉNERO <sup>76</sup>									TOTAL
No.	Descripción de la actividad		1	2	3	4	5	6	7	8	9	
			Vocabulario inclusivo	Datos por sexo	Marco normativo de género	Recursos para las mujeres	Acciones afirmativas	Acceso a espacios de toma de decisiones	Promoción de toma de decisiones	Cambio de actitud a favor de la igualdad	Equidad de género	
3.1	Analizar el contenido y objetivos del programa o proyecto, aplicando los criterios de género.	CUMPLE										
		NO CUMPLE										
		PARCIAL										
3.2	Definir los objetivos que sean realistas, medibles, verificables y enunciados desde el inicio de la programación.	CUMPLE										
		NO CUMPLE										
		PARCIAL										
3.3	Identificar las brechas de género que serán objeto de los programas.	CUMPLE										
		NO CUMPLE										
		PARCIAL										
3.4	Establecer línea de base del programa según las brechas de género.	CUMPLE										
		NO CUMPLE										
		PARCIAL										
3.5	Definir las metas cuantitativas y cualitativas para cada necesidad.	CUMPLE										
		NO CUMPLE										
		PARCIAL										
3.6	Caracterizar el indicador, si es de desempeño, resultado o de impacto diferenciado por sexo donde aplique.	CUMPLE										
		NO CUMPLE										
		PARCIAL										
3.7	Establecer las fuentes de información previas y las nuevas a crear.	CUMPLE										
		NO CUMPLE										
		PARCIAL										
3.8	Analizar los indicadores cuantitativos y cualitativos de forma integral.	CUMPLE										
		NO CUMPLE										
		PARCIAL										
3.9	Divulgar los resultados del diagnóstico de género.	CUMPLE										
		NO CUMPLE										
		PARCIAL										
TOTAL		CUMPLE										
		NO CUMPLE										
		PARCIAL										

75 Disponible en: [http://www.nicaraguatriunfa.com/documentos\\_2007.html](http://www.nicaraguatriunfa.com/documentos_2007.html)

76 (Ver Anexo 3: Matriz página 91)

#### Paso 4 de la fase ascendente:

**Paso 4 de 4**  
**Integración de programas y proyectos con recursos para inversión en género en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGFA)**

Una vez realizados los Pasos de – Diagnóstico de género, Inventario de programas y proyectos, e indicadores de género– las instituciones seleccionan los programas con prácticas de género de acuerdo a los tres Niveles de Incidencia de la Metodología<sup>77</sup> y los nueve Criterios de Género<sup>78</sup>, que surgen de la experiencia de implementación por las instituciones en el periodo 2014-2015.

Cuando las instituciones seleccionan los programas para asignar recursos para prácticas de género, estas envían a la Dirección General de Presupuesto del MCHP, junto con el Anteproyecto de Presupuesto Institucional la Tabla Básica de Inversión en Género (TBIG); este instrumento se acompaña de un documento narrativo que describe nombre de los programas con prácticas de género, nivel de incidencia al que aplican, fuente de financiamiento, monto total asignado al programa, indicadores de género y porcentaje de inversión de género de cada programa.

En esta **Fase Ascendente**, la Dirección General de Presupuesto y la Unidad Técnica de Género del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) revisan la aplicación de los Niveles de Incidencia, los Criterios de Género, los Indicadores de Género si son adecuados a la Metodología del Marco Presupuestario de Mediano Plazo Institucional.

Una vez concluida esta revisión, en caso que haya alguna inconsistencia, se hace un ajuste en conjunto con la institución. Concluida esta revisión, corresponde a la Dirección General de Presupuesto aprobar la Tabla Básica de Inversión en Género (TBIG) y envía a la Dirección General de Tecnología (DGTEC) del MHCP los datos a ingresar en el SIGFA, estos que corresponden a: i) nombre del programa; ii) nivel de incidencia al que aplica; iii) porcentaje de inversión en género. Con este paso 4 el último de la Fase Ascendente, se cierra la etapa de la Formulación de Presupuesto con Prácticas de Género.

Con este paso 4 el último de la Fase Ascendente, se cierra la etapa de la Formulación de Presupuesto con Prácticas de Género.

77 Ver página 40, inciso 4.1, Criterios de Género.

78 Ver página 64, Niveles de Incidencia.



### 4.3 Otras etapas del proceso presupuestario

El proceso presupuestario también incluye los procesos de ejecución, seguimiento y evaluación. Estos se contemplan en las etapas del ciclo presupuestario – formulación, aprobación, ejecución y evaluación–. Según la Guía Metodológica para la Elaboración del Marco de Gasto Institucional de Mediano Plazo (MGIMP)<sup>79</sup> la ejecución es la etapa presupuestaria donde se disponen los recursos asignados en el Presupuesto General de la República para lograr los resultados planteados. Es decir, ejecutar las acciones programadas que conduzcan a los resultados esperados.

#### 4.3.1 Etapa de ejecución presupuestaria de programas y proyectos con prácticas de género

Para la etapa de ejecución presupuestaria las instituciones con base al marco normativo de género, la política presupuestaria, los criterios de género y niveles de incidencia que orienta el MHCP, ejecutan programática y presupuestariamente los programas y actividades clasificadas institucionalmente para los grupos metas identificadas.

Como parte de las lecciones generadas en la implementación de la Metodología en

<sup>79</sup> Ver página 40, Criterios de Género.

el periodo de 2011 al 2015, se evidenciaron algunos pasos esta etapa de ejecución con prácticas de género. Estos son:

**Paso 1:** Establecer coordinación y comunicación entre el área de planificación, presupuesto y programático para que el gasto administrativo y la inversión en género se registre en el correspondiente programa.

**Paso 2:** Registrar el gasto administrativo y la inversión en género en el programa correspondiente, de forma que se garantice que el registro interno del gasto y la inversión en género sean coherentes con el registro del avance de la ejecución que muestra el SIGFA.

**Paso 3:** Conocer el techo presupuestario asignado al programa, de parte del equipo técnico que ejecuta el programa con recursos para prácticas de género, diferenciando claramente el gasto administrativo de la inversión en género. Este equipo es el conformado por las áreas de planificación, presupuesto, programas y género.

**Paso 4:** Mantener y fortalecer la asistencia técnica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) iniciada en la etapa de formulación

presupuestaria, también para la ejecución presupuestaria, a fin de garantizar la correcta identificación del gasto administrativo y la inversión en género.

#### 4.3.2 Etapa de seguimiento y evaluación de programas y proyectos con prácticas de género.

El seguimiento y evaluación de un programa constituye un medio para medir el avance de su ejecución e identificar los factores externos e internos que puedan estar limitando u obstaculizando la ejecución del programa, o bien, propiciando la ejecución y el logro de los objetivos y metas esperadas.

Para realizar el seguimiento y evaluación con prácticas de género, se requiere de los siguientes pasos:

**Paso 1.** Desde el inicio de la formulación integrar los nueve criterios de género establecidos en esta Metodología.

**Paso 2.** Definir claramente los indicadores y las metas diferenciadas por sexo.

**Paso 3.** Definir el seguimiento a partir de la **Fase Ascendente** del Proceso Presupuestario en sus cuatro pasos.

Las unidades que se identifican para el seguimiento son: Indicador, Línea de base, Meta, Avance, Limitante, Medidas.

**Guía No. 1**  
**Instrumento de seguimiento a pasos de la Fase Ascendente del proceso presupuestario**

No.	PASOS DE LA FASE ASCEDENTE	UNIDADES DEL SEGUIMIENTO					
		Indicador	Línea de Base	Meta	Avance	Limitantes	Medidas
1	Diagnóstico institucional de género.	Brechas de género en los componentes institucionales.	1 diagnóstico 2013	1 diagnóstico actualizado			
2	Inventario de programas y proyectos con recursos para la igualdad de género.	Cantidad de programas y proyectos con recursos para acciones de género.	3 programas 2014	4 programas 2015		Limitado recursos técnicos para su realización.	
3	Definición de indicadores de género a nivel institucional.	No. de indicadores de género definidos  Tipo de indicadores	4 indicadores	4 indicadores	Se definieron nuevos indicadores adicionales a los 4 del año tal.	Aprobación retardada	
4	Integración de programas y proyectos con recursos para inversión en género en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGFA)	Número de programas y proyectos registrados en el SIGFA.	17 programas en el Reporte No. 175 SIGFA.	Incremento en un 10% de programas en el SIGFA.			

Guía No. 2

Tabla No. 4.B.1 Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) Comprobación de criterios de género y niveles de incidencia según programas institucionales											
Nombre de la entidad :											
Nombre del programa :											
Nombre de la actividad :											
NIVELES DE INCIDENCIA	CUMPLIMIENTO	CRITERIOS DE GÉNERO <sup>80</sup>									TOTAL
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	
<b>Nivel 1:</b> Mejorar y garantizar los derechos particulares de las mujeres		¿Tiene vocabulario inclusivo?	¿Desagrega datos por sexo?	¿Aplica el marco normativo de género	¿Asignan recursos suficientes para las mujeres?	¿Es una acción afirmativa?	¿Propicia el acceso a espacios de toma de decisiones?	¿Contribuye a la toma de decisiones?	¿Contribuye a cambios de actitud a favor de la igualdad?	¿Responde a la equidad de género?	
	CUMPLE										
	NO CUMPLE										
	PARCIAL										
<b>Nivel 2:</b> Inversión social para el acceso equitativo a bienes y servicios de cuidado y reproducción humana.											
	CUMPLE										
	NO CUMPLE										
	PARCIAL										
	CUMPLE										
	NO CUMPLE										
	PARCIAL										
<b>Nivel 3:</b> Formación y promoción orientada a mejorar las relaciones de género.											
	CUMPLE										
	NO CUMPLE										
	PARCIAL										
	CUMPLE										
	NO CUMPLE										
	PARCIAL										
<b>TOTAL</b>	CUMPLE										
	NO CUMPLE										
	PARCIAL										

80 Disponible en: [http://www.hacienda.gob.ni/marcopresupuestario/documentos-conceptuales/Guia\\_Metodologica\\_MGIMP.pdf](http://www.hacienda.gob.ni/marcopresupuestario/documentos-conceptuales/Guia_Metodologica_MGIMP.pdf)

2015  
Varios  
Adelante!

Metodología para Incorporar prácticas de género en el Presupuesto General de la República (PGR) y el Marco de Gasto Institucional de Mediano Plazo (MGIMP)

---

# ANEXOS

## ANEXO 1

Formato de análisis de la Tabla 4.A

### Análisis del Paso 1: Diagnóstico institucional de género

Entidad: Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP)

Programa: Actividades centrales

Actividad: Beneficios sociales

#### 1. Análisis

...

#### 2. Brechas e inequidades:

a) ...

b) ...

#### 3. Medidas afirmativas sugeridas

i) ....

ii) ...

iii) ...

iv)

## ANEXO 2

Formato de análisis de la Tabla 4.B

**Análisis del Paso 2:  
Inventario de programas, proyectos y actividades programáticas con  
recursos para la igualdad de género**

Entidad: Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP)

Programa: Actividades centrales

Actividad: Beneficios sociales

### 1. Análisis

...

### 2. Brechas e inequidades:

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

### 3. Medidas afirmativas sugeridas

i) ....

ii) ...

iii)...

iv)...

## ANEXO 3

Formato de análisis de la Tabla 4.C

### **Análisis del Paso 3: Definición de indicadores de género a nivel institucional**

Entidad: Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP)

Programa: Actividades centrales

Actividad: Beneficios sociales

#### 1. Análisis

...

#### 2. Brechas e inequidades:

a)...

b)...

c)...

d)...

#### 3. Medidas afirmativas sugeridas

i) ...

ii) ...

iii)..



2015  
Vamos  
Adelante!



Union Europea



Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad  
de Género y el Empoderamiento de las Mujeres